



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA



2023

**MANUEL
GUILLERMO
CHAPMAN MORENO**
SEGUNDO INFORME
DE ACTIVIDADES LEGISLATIVAS

morena
La esperanza de México

PRESENTACIÓN

En cumplimiento a la obligación de presentar un informe ejecutivo anual ante los ciudadanos sobre el desempeño de mis labores como Diputado Plurinominal perteneciente al Grupo Parlamentario de MORENA en la LXV Legislatura, por la Primera Circunscripción Territorial del País, con copia a la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos y su publicación en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, contemplada en el artículo 8 fracción XVI del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento mi "2º Informe de actividades legislativas" que comprende el periodo del 01 de septiembre de 2022 al 31 de agosto de 2023.

Este documento informativo se organiza en IX apartados que representan el trabajo y las acciones legislativas, las encomiendas políticas en foros nacionales e internacionales en las que nuestro grupo parlamentario me ha depositado la confianza institucional de representación, así como el apoyo social otorgado durante este segundo periodo legislativo a través de la Casa de Gestión que administramos dentro de la circunscripción a la que pertenezco.

Al respecto, es muy importante destacar que todas las actividades realizadas y otorgadas de acuerdo con mi función parlamentaria las he desarrollado en equipo de trabajo atendiendo a las premisas, prioridades y directrices de nuestro movimiento social conocido como la "4ta. Transformación", y siempre teniendo en mente el desarrollo integral de todas las y los mexicanos; a continuación, describo los apartados:

PRESENTACIÓN**Apartados****I. Presentación.****II. Trabajo legislativo.**

1. Análisis, discusión, elaboración de acuerdos y dictámenes en:

A. Comisiones Ordinarias:

- a. Hacienda y Crédito Público.
- b. Federalismo y Desarrollo Municipal.
- c. Turismo.
- d. Economía, Comercio y Competitividad.

B. Comisiones Especiales:

Comisión Mixta entre la Cámara de Diputados y la Cámara de Senadores para la suscripción del "Acuerdo Global Modernizado México-Unión Europea".

III. Propuestas legislativas.

1. Iniciativas presentadas.
2. Asistencia legislativa y votaciones.

IV. Diplomacia parlamentaria.

1. Grupo de Amistad México-Mongolia.
2. Grupo de Amistad México-India.
3. Grupo de Amistad México-Japón.

V. Trabajo social y de gestión.**VI. Pronunciamientos políticos y económicos relevantes.****VII. Eventos.**

1. Empresariales.
2. Sociales.

VIII. Actividades partidistas en fines de semana.**IX. Conclusión.****X. Anexos (información complementaria).**

PRESENTACIÓN

Para finalizar este apartado quiero destacar que mi segundo informe de labores lo presentaré ante ciudadanos que representan todos los sectores sociales de nuestro país, y se llevará a cabo el día **3 de diciembre del año 2023, en el Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa**. La mecánica de presentación consistirá en un “Conversatorio Informativo Ciudadano de Acciones Legislativas”, cuya primera parte de la exposición correrá a mi cargo, para posteriormente ceder el uso de la voz a la sociedad que me acompañe con el propósito de escuchar su análisis, propuestas y conclusiones sobre el particular, las que sin duda fortalecerán mi agenda legislativa y de trabajo político y social a mediano y largo plazo.

TRABAJO LEGISLATIVO**II. Trabajo legislativo.****I. Análisis, discusión, elaboración de acuerdos y dictámenes en:****A. Comisiones Ordinarias:**

El trabajo legislativo en “Comisiones Ordinarias” consiste en el estudio y discusión de las problemáticas sociales, económicas, políticas y jurídicas que enfrentan las y los ciudadanos a lo largo y ancho de nuestro país, y su posible solución a través de la creación de “leyes”, como ejemplo de lo anterior podemos citar que para determinar los ingresos que se recaudarán en un ejercicio fiscal, los legisladores discuten y debaten hasta consensar la “ley de ingresos de cada año tributario”, y así cada rubro competencial que se prevé en nuestra Carta Magna y sus leyes reglamentarias para cada tema o problemática nacional.

Bajo este orden de ideas, de acuerdo con los artículos 39 y 43 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los representantes sociales somos integrados en 51 Comisiones Ordinarias que actualmente operan en la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados, en tal tenor por acuerdo de Junta de Coordinación Política, fui propuesto para formar parte de las siguientes:

- a.** Hacienda y Crédito Público
- b.** Federalismo y Desarrollo Municipal
- c.** Turismo
- d.** Economía, Comercio y Competitividad

TRABAJO LEGISLATIVO

Cabe destacar que el trabajo legislativo en Comisiones se centra en la elaboración de acuerdos, dictámenes, opiniones, resoluciones, estudios, minutas provenientes del Senado de la República; informes y control evaluativo, y, por supuesto, en la discusión y aprobación de las diversas iniciativas con proyecto de ley que le sean turnadas a cada una; todas estas acciones contribuyen y forman parte del trabajo legislativo de cada compañero Diputado de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. A continuación, informo a detalle el trabajo realizado en las Comisiones a las que he pertenecido durante este 2º año legislativo:

a. Hacienda y Crédito Público.

La Comisión de Hacienda y Crédito Público encuentra su fundamento en el artículo 39 fracción XXIV de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de esta he desempeñado el cargo de Secretario; en este 2º año legislativo la primera reunión ordinaria fue celebrada el día 18 de octubre de 2022, a partir de ese momento se han realizado 06 reuniones ordinarias, 1 reunión extraordinaria el día 06 de diciembre de 2022, 1 reunión de Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública, así como 1 reunión extraordinaria de Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público; de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria; y de Ganadería efectuada el día 25 de abril de 2023. Se destaca la aprobación de 82 iniciativas, a continuación, podemos visualizar el trabajo de la Comisión:

TRABAJO LEGISLATIVO

Asuntos turnados a la Comisión de Hacienda y Crédito Público						
Asuntos turnados para Dictamen a COMISIÓN ÚNICA						
Documento	Turnadas	Aprobadas	Desechadas	Atendidas	Retiradas	Pendientes
Minutas	<u>6</u>	<u>3</u>	0	0	0	3
Iniciativas	<u>545</u>	<u>82</u>	1	0	16	446
Proposiciones	<u>60</u>	<u>0</u>	<u>44</u>	0	3	<u>13</u>
Asuntos turnados para Dictamen a COMISIONES UNIDAS						
Documento	Turnadas	Aprobadas	Desechadas	Atendidas	Retiradas	Pendientes
Minutas	<u>0</u>	<u>0</u>	0	0	0	0
Iniciativas	<u>55</u>	<u>2</u>	0	0	5	48
Proposiciones	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	0	0	<u>0</u>
Asuntos turnados para Opinión						
Documento	Turnadas	Aprobadas	Desechadas	Atendidas	Retiradas	Pendientes
Minutas	<u>0</u>	<u>0</u>	0	0	0	0
Iniciativas	<u>18</u>	<u>0</u>	0	0	2	16
Proposiciones	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	0	0	<u>0</u>

Nota al cuadro: Fuente de información generada por la Secretaría General, Secretaría de Servicios Parlamentarios y Dirección General de Apoyo Parlamentario del Honorable Congreso de la Unión con datos al 24 de julio de 2023, segundo receso del segundo año legislativo.

Entre las actividades relevantes de la Comisión de Hacienda se pueden enunciar las siguientes:

- Paquete económico 2023, cabe destacar que para el ejercicio fiscal señalado se aprobó una Ley de Ingresos y un Presupuesto de Egresos de la Federación por un monto de \$8,299,647.8 millones de pesos.

TRABAJO LEGISLATIVO

- El día 25 de abril de 2023 se llevó a cabo la Reunión de Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público; de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria; y de Ganadería en la que se aprobó el Dictamen a la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se extingue el organismo público descentralizado denominado Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, y se abroga su Ley Orgánica.

b. Federalismo y Desarrollo Municipal.

La Comisión de Federalismo y Desarrollo Municipal encuentra sustento jurídico en el artículo 39 fracción XXI de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos en esta tengo el carácter de Integrante; se han celebrado aproximadamente 10 reuniones ordinarias desde su instalación formal el día 26 de octubre de 2021, y de estas 4 celebradas durante el 2do. año de la presente legislatura. El trabajo legislativo realizado durante el segundo año legislativo se refleja en el cuadro que se muestra a continuación:

TRABAJO LEGISLATIVO

Asuntos turnados a la Comisión de Federalismo y Desarrollo Municipal						
Asuntos turnados para Dictamen a COMISIÓN ÚNICA						
Documento	Turnadas	Aprobadas	Desechadas	Atendidas	Retiradas	Pendientes
Minutas	<u>0</u>	<u>0</u>	0	0	0	0
Iniciativas	<u>0</u>	<u>0</u>	0	0	0	0
Proposiciones	<u>2</u>	<u>0</u>	<u>1</u>	0	0	<u>1</u>
Asuntos turnados para Dictamen a COMISIONES UNIDAS						
Documento	Turnadas	Aprobadas	Desechadas	Atendidas	Retiradas	Pendientes
Minutas	<u>0</u>	<u>0</u>	0	0	0	0
Iniciativas	<u>2</u>	<u>0</u>	0	0	2	0
Proposiciones	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	0	0	<u>0</u>
Asuntos turnados para Opinión						
Documento	Turnadas	Aprobadas	Desechadas	Atendidas	Retiradas	Pendientes
Minutas	<u>0</u>	<u>0</u>	0	0	0	0
Iniciativas	<u>8</u>	<u>0</u>	1	0	1	6
Proposiciones	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	0	0	<u>0</u>

Nota al cuadro: Fuente de información generada por la Secretaría General, Secretaría de Servicios Parlamentarios y Dirección General de Apoyo Parlamentario del Honorable Congreso de la Unión con datos al 24 de julio de 2023, segundo receso del segundo año legislativo.

Entre las actividades destacadas podemos enunciar las siguientes:

- En la Octava Reunión Ordinaria celebrada el 27 de octubre de 2022 se aprobó la opinión respecto al Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2023 en materia de Gasto Federalizado.
- En coordinación con la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México se llevó a cabo la inauguración del "Diplomado de Alta Dirección de Instituciones Municipales", el jueves 22 de junio de 2023 en el Palacio Legislativo de San Lázaro.

TRABAJO LEGISLATIVO

c. Turismo.

La Comisión de Turismo encuentra su fundamento en el artículo 39 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, aquí participo como Integrante, desde su instalación el día 19 de octubre de 2021 se han celebrado 15 reuniones ordinarias durante el primer y segundo año legislativo, entre las labores más importantes se encuentra la aprobación de 3 iniciativas y una opinión, la actividad realizada en esta Comisión puede ser visualizada en el siguiente cuadro informativo:

Asuntos turnados a la Comisión de Turismo						
Asuntos turnados para Dictamen a COMISIÓN ÚNICA						
Documento	Turnadas	Aprobadas	Desechadas	Atendidas	Retiradas	Pendientes
Minutas	<u>2</u>	<u>1</u>	0	0	0	1
Iniciativas	<u>40</u>	<u>3</u>	0	0	2	35
Proposiciones	<u>16</u>	<u>0</u>	<u>13</u>	0	0	<u>3</u>
Asuntos turnados para Dictamen a COMISIONES UNIDAS						
Documento	Turnadas	Aprobadas	Desechadas	Atendidas	Retiradas	Pendientes
Minutas	<u>0</u>	<u>0</u>	0	0	0	0
Iniciativas	<u>3</u>	<u>0</u>	0	0	2	1
Proposiciones	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	0	0	<u>0</u>
Asuntos turnados para Opinión						
Documento	Turnadas	Aprobadas	Desechadas	Atendidas	Retiradas	Pendientes
Minutas	<u>0</u>	<u>0</u>	0	0	0	0
Iniciativas	<u>7</u>	<u>1</u>	0	0	0	6
Proposiciones	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	0	0	<u>0</u>

Nota al cuadro: Fuente de información generada por la Secretaría General, Secretaría de Servicios Parlamentarios y Dirección General de Apoyo Parlamentario del Honorable Congreso de la Unión con datos al 24 de julio de 2023, segundo receso del segundo año legislativo.

TRABAJO LEGISLATIVO

Entre las actividades más destacadas podemos referir las siguientes:

- En la Décima Primera Reunión Ordinaria celebrada el jueves 08 de diciembre de 2022 se aprobó el acta correspondiente a la Décima Reunión plenaria celebrada el 06 de octubre de 2022 en la que se aprobó la comparecencia del titular de la Secretaría de Turismo.
- Dictamen en sentido positivo al proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 7 de la Ley General de Turismo para establecer que la Secretaría de Turismo se coordinará con la Secretaría de Relaciones Exteriores para la promoción y fomento al turismo a través de las embajadas y consulados.

d. Economía, Comercio y Competitividad.

La Comisión de Economía, Comercio y Competitividad fue instalada el día 21 de octubre de 2021; se han celebrado hasta la fecha 16 reuniones ordinarias y 3 de carácter extraordinarias, destaca la aprobación de 10 iniciativas, el trabajo de la Comisión puede ser visualizado en el cuadro que se describe a continuación:

TRABAJO LEGISLATIVO

Asuntos turnados a la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad						
Asuntos turnados para Dictamen a COMISIÓN ÚNICA						
Documento	Turnadas	Aprobadas	Desechadas	Atendidas	Retiradas	Pendientes
Minutas	<u>7</u>	<u>1</u>	0	0	0	6
Iniciativas	<u>139</u>	<u>10</u>	3	0	21	105
Proposiciones	<u>70</u>	<u>3</u>	<u>52</u>	0	0	<u>15</u>
Asuntos turnados para Dictamen a COMISIONES UNIDAS						
Documento	Turnadas	Aprobadas	Desechadas	Atendidas	Retiradas	Pendientes
Minutas	<u>0</u>	<u>0</u>	0	0	0	0
Iniciativas	<u>35</u>	<u>1</u>	0	0	2	32
Proposiciones	<u>1</u>	<u>0</u>	<u>1</u>	0	0	<u>0</u>
Asuntos turnados para Opinión						
Documento	Turnadas	Aprobadas	Desechadas	Atendidas	Retiradas	Pendientes
Minutas	<u>1</u>	<u>1</u>	0	0	0	0
Iniciativas	<u>29</u>	<u>0</u>	0	0	5	24
Proposiciones	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	0	0	<u>0</u>

Nota al cuadro: Fuente de información generada por la Secretaría General, Secretaría de Servicios Parlamentarios y Dirección General de Apoyo Parlamentario del Honorable Congreso de la Unión con datos al 24 de julio de 2023, segundo receso del segundo año legislativo.

Cabe destacar que, por acuerdo de la Junta de Coordinación Política, fui convocado para participar como Integrante de la Comisión de Economía en dos sesiones que se describen enseguida:

- En Comisiones Unidas de Comunicaciones y Transportes, Economía, Comercio, Competitividad e Infraestructura celebrada el 04 de octubre de 2022 en la que destaca la aprobación del Dictamen a iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Aeropuertos y de la Ley de Aviación Civil presentada por el Ejecutivo Federal.

TRABAJO LEGISLATIVO

- La Décimo Cuarta Reunión Ordinaria celebrada el día 12 de abril de 2023 en la que destaca la aprobación del Dictamen sobre la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional.
- Propuesta de Opinión de la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad sobre la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 28 fracciones II a y II b, 32 fracciones XVII y XVIII, 34 fracciones III, IV, V, VI, IX, XI, XV y XVII, 35 fracciones III, VII, XIV, XVII, y 42 fracciones II, V y XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en materia de promoción de las denominaciones de origen o indicación geográfica, a cargo del Diputado Ismael Brito Mazariegos, del Grupo Parlamentario de Morena.

B. Comisiones Especiales:

Como lo exprese en mi 1er. informe de trabajo legislativo, desde el 05 de noviembre de 2021, por acuerdo de la Junta de Coordinación Política fui designado co-vicepresidente de la Comisión Parlamentaria Mixta Estados Unidos Mexicanos-Unión Europea integrada por Diputados y Senadores del H. Congreso de la Unión para la suscripción del "Acuerdo Global Modernizado México- Unión Europea", cuyo eje principal es el impulso de las relaciones comerciales, el diálogo político, así como la cooperación entre los países que integran la Unión Europea y México sobre la base del beneficio mutuo, a continuación detallo las principales actividades realizadas en esta Comisión durante el 2º año legislativo:

TRABAJO LEGISLATIVO

- Del periodo comprendido del 03 al 05 de noviembre del año 2022 fui invitado a participar en la XXVIII Reunión de la Comisión Parlamentaria Mixta México-Unión Europea desarrollada en la Ciudad de México y en Cancún, Quintana Roo, en la Sesión número 5 bajo el tema denominado “Cooperación Bilateral en materia de Seguridad y Justicia”.
- Durante los días 27 y 28 de abril del año 2023 se llevó a cabo la XXIX Reunión de la Comisión Parlamentaria Mixta México-Unión Europea en Bélgica-Bruselas participe en la sesión 3 desarrollando el tema “Políticas Públicas en materia social, laboral y de salud en México y en la Unión Europea.

Cabe destacar que como producto de los esfuerzos y trabajos de ambas reuniones se suscribió la Declaración Conjunta el día 28 de abril de 2023 con el propósito fundamental del fortalecimiento de las relaciones bilaterales entre México y la Unión Europea a través del diálogo e intercambio de ideas en aspectos de gran relevancia que resultan de gran interés para ambas partes como la economía, desigualdad social, avances en materia de género, el tráfico ilícito de armas, drogas, procesos electorales sólidos y en sujeción al Estado de Derecho.

Finalmente, nuestros pares europeos, reconocieron la importancia de lograr la firma del Acuerdo Global Modernizado entre México y la Unión Europea el cual se basa principalmente en 3 ejes fundamentales; el dialogo político, el comercio y la cooperación entendidos como elementos primordiales de la asociación estratégica entre México y la Unión Europea.

Los discursos e informes que fueron parte de las reuniones señaladas los incluyo en el presente informe como información complementaria

Anexo 1.

PROPUESTAS LEGISLATIVAS**III. Propuestas legislativas.**

Como parte del trabajo legislativo del segundo año de la LXV Legislatura (2021-2024), se consideran el cúmulo de todas las propuestas que los 500 Diputados del H. Congreso de Unión presentan para desarrollar y atender todos los temas de la agenda pública nacional en materia de creación y reforma de leyes. Es importante señalar que cada año legislativo está dividido normalmente en 4 periodos (2 periodos ordinarios activos y 2 periodos de receso) y 2 periodos de la comisión permanentes (Cámara de Diputados y Cámara de Senadores).

Durante el segundo año legislativo participé en las proposiciones que se detallan en los Anexos identificados con el numeral **2** y **3** que se acompañan al presente.

1. Iniciativas presentadas

En el 1er. periodo de sesiones ordinarias del segundo año legislativo participe en la presentación de iniciativas como se muestra en el cuadro siguiente:

Tipo de presentación	Total	Aprobadas	Desechadas	Atendidas	Retiradas	Pendientes
De Grupo	4	3	0	0	0	1
TOTAL	4	3	0	0	0	1

PROPUESTAS LEGISLATIVAS

Por lo que respecta al 2º periodo de sesiones ordinarias del 2º año legislativo como se detalla en el cuadro que se muestra a continuación:

Tipo de presentación	Total	Aprobadas	Desechadas	Atendidas	Retiradas	Pendientes
Diversos Grupos Parlamentarios	2	0	0	0	0	2
Adherente	1	0	0	0	0	1
Iniciante	1	0	0	0	0	1
De Grupo	3	0	0	0	0	3
Total	7	0	0	0	0	7

Es de suma importancia precisar que en el transcurso de este periodo legislativo aproveche la oportunidad para presentar una iniciativa muy importante para el país, particularmente para los Estados y sus municipios, que consiste en fortalecer los instrumentos jurídicos que les permitan mejorar sus facultades de comprobación y cobro de contribuciones locales como lo son el Impuestos sobre Erogaciones al Trabajo Personal Subordinado y el Impuesto sobre Nómina.

La iniciativa presentada fue publicada en la Gaceta Parlamentaria el día miércoles 08 de marzo de 2023, como se muestra enseguida:

PROPUESTAS LEGISLATIVAS



Gaceta Parlamentaria

Año XXVI

Palacio Legislativo de San Lázaro, miércoles 8 de marzo de 2023

Número 6230-III-2

CONTENIDO**Iniciativas**

- 2** Que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en materia de violencia de género, a cargo de la diputada Susana Prieto Terrazas, del Grupo Parlamentario de Morena
- 21** Que reforma el artículo 123 de la Constitución Política Mexicana, suscrita por diputados del Grupo Parlamentario del PRI y legisladores integrantes de diversos grupos parlamentarios
- 47** Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, del Código Nacional de Procedimientos Penales y del Código Penal Federal, en materia de justicia e igualdad de género, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano
- 67** Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en materia de ciberviolencia, a cargo de la diputada Yessenia Leticia Olua González, del Grupo Parlamentario de Morena
- 89** Que reforma diversas disposiciones de las Leyes General de Salud; General de Educación; Nacional de Ejecución Penal; Federal del Trabajo, y General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de menstruación digna y acceso a productos de gestión menstrual, a cargo de la diputada Nérida Ivonne Sabrina Díaz Tejeda, del Grupo Parlamentario del PRI
- 113** Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Social, en materia de Política Nacional de Cuidados, a cargo de la diputada Amalia García Medina, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano
- 151** Que reforma diversas disposiciones de las Leyes de Instituciones de Crédito; de Ahorro y Crédito Popular; de Uniones de Crédito; para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo; de Fondos de Inversión, y para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera, a cargo del diputado Manuel Guillermo Chapman Moreno, del Grupo Parlamentario de Morena

PROPUESTAS LEGISLATIVAS

En el **Anexo 4** que se acompaña al presente documento, se podrá visualizar de manera pormenorizada la iniciativa que presente en el transcurso de este periodo legislativo.

2. Asistencia legislativa y votaciones.

En el 1er. periodo ordinario del segundo año legislativo asistí a 22 sesiones de manera presencial y semipresencial, participé en 128 votaciones. En el 2º periodo ordinario del segundo año legislativo asistí a 7 sesiones de manera presencial y semipresencial, y participé en 100 votaciones; el detalle se podrá observar en los **Anexos 5 y 6** que se acompañan al presente.

DIPLOMACIA PARLAMENTARIA**IV. Diplomacia parlamentaria.**

El artículo 46 numeral 5, en relación con el artículo 104 numeral 5, ambos de la Ley Orgánica del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, prevén que a propuesta de la Junta de Coordinación Política se podrán constituir "Grupos de Amistad" para la atención y seguimiento de los vínculos bilaterales con órganos de representación popular de países con los que México sostenga relaciones diplomáticas.

En esta tesitura, enseguida detallo el trabajo realizado en el segundo año de trabajo legislativo al seno de los Grupos de Amistad en los que participo en esta LXV legislatura.

1. Grupo de Amistad México-Mongolia.

El antecedente de éste se encuentra en el Convenio de Intercambio Cultural entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Popular de Mongolia que fue suscrito en la Ciudad de Moscú el 08 de enero de 1985.

·El día 09 de noviembre de 2022 se instaló formalmente el Grupo de Amistad México-Mongolia en el cual tengo el carácter de Presidente.

Con el propósito de fortalecer el vínculo diplomático entre ambas naciones se han realizado las siguientes reuniones que se describen a continuación:

DIPLOMACIA PARLAMENTARIA

• Reunión virtual de trabajo celebrada el día 07 de marzo de 2023 con el Licenciado Carlos Rubio Noguera, Director para la Península Coreana, Asia Meridional, Pacífico Sur y Mecanismos de Cooperación Transpacífica de la Secretaría de Relaciones Exteriores, entre los aspectos relevantes de esta reunión se encuentran los siguientes:

- En 2001 se suscribió un memorándum de entendimiento para el establecimiento de un mecanismo de consultas políticas entre México y Mongolia, se solicitó información sobre dicho foro y se consultó respecto a la posibilidad de participar en la primera reunión efectuada el 18 de abril de 2023, el Licenciado Rubio Noguera precisó que por tratarse de un ejercicio entre cancillerías se tendría que consultar a la contraparte en Mongolia sobre la participación de legisladores mexicanos en dicha reunión, en virtud de que no es la práctica.
- Visión 2050. Profundizar y estudiar esta estrategia para el desarrollo de Mongolia y explorar áreas de cooperación en este marco.
- Cooperación en materia educativa. A través del Programa Asia Pacífico, África y Medio Oriente (APAMO) se ofrece 2 becas a estudiantes de Mongolia para tomar un curso de idioma español y cultura mexicana previo a estudios de posgrado por un periodo máximo de 6 meses, sin embargo, el Licenciado Rubio Noguera destacó que no se han solicitado estos beneficios.
- La posibilidad de llevar a cabo una visita de trabajo por parte del Grupo de Amistad y reunión con el Embajador de Mongolia. Se planteó el interés por visitar Mongolia, la posibilidad de que fuera en compañía del Embajador de México concurrente en ese país, el señor Carlos Peñafiel Soto, de igual manera se buscaría una reunión con el embajador mongol cuando éste visite México para presentar sus cartas credenciales al Presidente.

DIPLOMACIA PARLAMENTARIA

- En el marco de la Diplomacia Parlamentaria se informó de la instalación del Grupo de Amistad México-Mongolia.

• Con la finalidad de enriquecer el dialogo parlamentario, el día 20 de marzo de este año se realizó una reunión virtual preparatoria con el Diputado Dorjkhand Togmid miembro del Gran Hural de Mongolia y Presidente de la Asociación de Amistad México-Mongolia, así como otros funcionarios de la embajada de ese país con sede en Washington, los temas relevantes que se desprenden de la reunión son los siguientes:

- Explorar la posibilidad de organizar un foro/panel conjunto donde los mongoles y legisladores mexicanos pueden intercambiar intereses y buenas prácticas incluidos los objetivos de la visión 2050.
- Acordar fecha para llevar a cabo una visita de trabajo del Grupo de Amistad al parlamento mongol.
- Definir una fecha aproximada para llevar acabo la Aprobación del Plan de Trabajo y la Primera Reunión Ordinaria del Grupo de Amistad.
- Solicitaron que como una cortesía diplomática comunicáramos a la Secretaría de Relaciones Exteriores que el Embajador de Mongolia concurrente ante México, Excmo. Sr. Batbayar Ulziidelger se encuentra en espera y con beneplácito para presentar sus cartas credenciales a nuestro gobierno.

DIPLOMACIA PARLAMENTARIA

En espera de que nuestra contraparte en Mongolia nos proporcione fecha para la celebración del “Foro” y para la Primera Reunión Ordinaria de Trabajo en la que se aprobará el “Plan de Trabajo”, a realizarse dentro del primer periodo ordinario de sesiones del tercer año legislativo.

2. Grupo de Amistad México- República de la India.

El 23 de marzo de 2022 se instaló el Grupo de Amistad México-República de la India, en este Grupo desempeño el cargo de Vicepresidente, para el segundo año legislativo entre las actividades realizadas, destacan las siguientes:

- El 04 de octubre de 2022, se llevó a cabo la Primera Sesión Ordinaria del Grupo de Amistad en la que se aprobó el Plan de Trabajo 2022-2023 a desarrollar en la legislatura.
- El 28 de febrero de 2023 se realizó una reunión de trabajo en el Palacio Legislativo de San Lázaro, en la que se recibió al Swami Dayamritananda Puri representante en México de Sri Mata Amritanandamayi Devi, Presidenta del Civil 20.
- Como miembro del Grupo de Amistad México-República de la India, el 20 de abril de 2023 me permití dirigir una comunicación al Excmo. Sr. Embajador Dr. Pankaj Sharma para solicitarle una reunión de trabajo durante la última semana del mes de mayo de 2023 para invitarlo, acompañado de una delegación propuesta por el Embajador (10 a 20 personas de origen indio, a una visita de carácter, social, turística, gastronómica y cultural a la Ciudad de Puebla, Puebla para la segunda quincena del mes de junio de 2023, continua pendiente una posible confirmación de fecha.

DIPLOMACIA PARLAMENTARIA**3. Grupo de Amistad México - Japón.**

El 26 de abril de 2022 se instaló el Grupo de Amistad México-Japón, en este Grupo tengo el carácter de integrante, durante el segundo año legislativo la actividad más importante en la que participe fue la Primera Reunión de Trabajo que se efectuó el día 19 de abril del presente año en el Palacio Legislativo de San Lázaro cuyo principal objetivo fue el análisis y la aprobación del Plan de Trabajo que se implementaría en el transcurso de la legislatura.

TRABAJO SOCIAL Y DE GESTION**V. Trabajo social y de gestión.**

Nuestra casa de gestión se encuentra ubicada en la Calle Gral. Lázaro Cárdenas número 526 Poniente, Interior 8, Colonia Sector Centro, Código Postal 81200, en Los Mochis, Ahome, Sinaloa, inició actividades en febrero del 2022, en ella se ha brindado atención profesional (legal y contable gratuita), apoyos económicos y materiales a diversos grupos vulnerables; se han realizado reuniones de trabajo y asambleas informativas en apoyo a los proyectos de nuestro Grupo Parlamentario MORENA.

A continuación, se detallan los apoyos otorgados:

Tipo de Apoyo	Fecha	Descripción del apoyo	Alcance
Apoyo en Especie	01 de septiembre	Material Rustico para reparación de vivienda	1 familia
Apoyo en Especie	03 de diciembre	Silla de Ruedas	1 familia
Apoyo Económico	02 de diciembre	Apoyo económico por la cantidad de 3,000.00 (Edén Soun) Tomas Edén Rojo Armenta	1 familia
Apoyo en Especie	21 de diciembre	Despensas Alimenticias para el H. Cuerpo de Bomberos de los Mochis, AC.	40 familias del municipio de Ahome

TRABAJO SOCIAL Y DE GESTION

Apoyo en especie	17 de febrero 2023	Apoyo económico para la adquisición de un aparato Respiratorio	1 familia
Apoyo en Especie	14 de marzo 2023	Apoyo Económico para adquirir uniformes deportivos de béisbol (Equipo Astros del Ejido Francisco Villa)	40 personas
Apoyo económico	20 de abril 2023	Apoyo económico para un grupo de maestras de educación Inicial, del municipio de Ahome.	15 personas del municipio de Ahome.
Apoyo Económico	22 de junio de 2023	Apoyo económico para la adquisición de uniforme para una estudiante que participo en un torneo de basketball, del municipio de Ahome.	1 estudiante

*Cuadro de elaboración propia.

PRONUNCIAMIENTOS POLITICOS**VI. Pronunciamientos políticos y económicos relevantes.**

Como parte de mis actividades de representante social en la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión me he permitido apoyar y coadyuvar en la defensa de diversas causas ciudadanas, empresariales y/o gubernamentales, que generalmente responden a acontecimientos económicos, sociales, culturales y/o educativos de trascendencia para una localidad, comunidad o incluso para el país; dichos pronunciamientos los he realizado en diversos foros nacionales y extranjeros, así como de manera escrita y en mis redes sociales, un ejemplo de ellos han sido los siguientes:

- Inversión del Grupo PROMAN a través de la empresa Gas y Petroquímica de Occidente (GPO) en la construcción de la planta de fertilizantes en Topolobampo en Ahome, Sinaloa.
- Relocalización de empresas.
- Fortalecimiento y construcción de la cultura contributiva.
- Enfrentar los problemas de infraestructura para la atención de la salud y la pandemia cuando fui presidente municipal.
- Inversión extranjera directa a México.
- Construcción de infraestructura.
- Casa de moneda de Real de Catorce en San Luis Potosí.
- Acuerdo Global Modernizado México Unión Europea.

PRONUNCIAMIENTOS POLITICOS

- Sobre la educación, justicia y seguridad en México
- Esclarecimiento y justicia para las familias de los 43 desaparecidos
- Fomento de la campaña realizada por la Cámara de Diputados "Tócate para que no te toque"

EVENTOS**VII. Eventos.**

La agenda legislativa que nos ocupa también comprende una serie de actividades y trabajos que hemos denominado en este informe como “eventos” desarrollados fuera y dentro del Palacio Legislativo de San Lázaro, mismos que tienen como finalidad fortalecer nuestra competencia primaria, además que son acciones de representación social y política para cada legislador y legisladora, entre ellos me gustaría destacar:

- Visita y plática con profesores, alumnos y padres de familia de la Escuela Comunitaria Indígena Niños Héroe en Ahome, Sinaloa.
- Asistencia al video discurso dirigido por el Presidente de Ucrania Volodymyr Zelenski a la Cámara de Diputados.
- Asistencia al 1er. Informe del Gobernador del Estado de Sinaloa.
- Asistencia al Conversatorio la Ciudad y la Transformación realizado por la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, ex Jefa de Gobierno de la Ciudad México.
- Asistencia al Simposio sobre Protección Social para la Infancia en Entidades Federativas: “La experiencia de mi beca para empezar en la Ciudad de México”.
- Reunión de trabajo con el Señor Mathias Cormann Secretario General de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).

EVENTOS

- Participación en los Conversatorios “Participación Ciudadana para la Transformación del Poder Judicial”.
- Participación en la Integración de “Grupo de Legisladoras y Legisladores amigos del Tíbet”.

ACTIVIDADES PARTIDISTAS**VIII. Actividades partidistas en fines de semana.**

Como miembro del Grupo Parlamentario de MORENA en la LXV Legislatura, en pleno ejercicio de mis derechos políticos constitucionales, en fines de semana, he apoyado y participado durante este segundo año legislativo en distintos foros, reuniones de trabajo y asambleas políticas, algunas de las cuales son:

Apoyo a los candidatos de mi partido político en los procesos electorales de:

- Tamaulipas
- Coahuila
- Estado de México

Este año tuve la oportunidad de acompañar a nuestro Presidente Lic. Andrés Manuel López Obrador a dos eventos masivos muy importantes y relevantes para nuestro movimiento social y político:

- Humanismo y Rescate de la Nación 85 Aniversario de la Expropiación Petrolera.
- 5º Aniversario del Triunfo en los Procesos Electorales que dieron origen a la 4ta. transformación.

El 10 de junio de 2023, acompañé a mi Diputado Presidente de la Comisión de Hacienda y Crédito Público Luis Armando Melgar Bravo, a su informe de actividades político legislativas el municipio de Tapachula, Chiapas.

ACTIVIDADES PARTIDISTAS

Celebramos un Conversatorio que denominamos “Platicando con tu Diputado Billy Chapman”, el martes 18 de julio de 2023 a las 19:00 horas en Gral. Vicente Guerrero 440 norte, Fraccionamiento Fátima, Colonia Centro, Los Mochis, Ahome, Sinaloa, Código Postal 81200. En la que pude escuchar y reflexionar diversos temas sociales y políticos con mujeres de la región.

IX. Conclusión.

En este documento se ha plasmado el trabajo legislativo que he realizado durante este segundo año, como se podrá advertir la actividad de un Diputado Federal comprende toda una serie de compromisos y tareas que asumimos con responsabilidad para poder representar a todos aquellos ciudadanos que nos han elegido a través de su voto.

Debo precisar que en el desempeño de mi labor he abordado temas de relevancia nacional pero también de carácter internacional; en el ámbito interno sostuve reuniones de trabajo y realicé diversos análisis políticos, sociales y económicos que nos condujeron a la discusión y aprobación de diversas reformas y modificaciones a múltiples ordenamientos jurídicos que emanan de nuestra Constitución Política, siempre bajo la premisa de generar las mejores condiciones de "convivencia social y desarrollo humano para TOD@S", como lo define nuestro instituto político MORENA, el detalle se encuentra en el interior de este 2º informe legislativo; quiero destacar que la iniciativa que presenté para reformar diversas leyes que permitirían a los Estados y sus municipios fortalecer sus instrumentos de cobro, vigilancia y fiscalización de contribuciones locales, implicó un proceso legislativo que hemos iniciado, esperamos su aprobación próximamente (tercer año legislativo). No siendo óbice señalar que persistiré en la "lucha" para que las haciendas locales generen sus propios recursos tributarios lo que se traducirá en la implementación de mayores y mejores proyectos de obra pública, así como una adecuada prestación de servicios públicos en beneficio de todos los habitantes como ya lo experimente y viví como Presidente Municipal en Ahome, Sinaloa.

Por lo que respecta a mí labor parlamentaria como representante de México ante diversos foros internacionales, me permito enfatizar los trabajos que he realizado desde el primer año legislativo en el seno de la Comisión Mixta México-Unión Europea; en este segundo año legislativo no tengo la menor duda que los legisladores que integran la Comisión, en coordinación con el Gobierno Federal por mandato del Presidente Lic. Andrés Manuel López Obrador, hemos generado mayor certeza jurídica en nuestra contraparte europea para lograr la suscripción del "Acuerdo Global Modernizado", lo que permitirá a las 28 Naciones que formaran el bloque comercial y político un paso mayor de integración económica y social que incidirá en mejores oportunidades de trabajo, educación, cultura, deporte, salud, sólo por citar algunos rubros; continuaré trabajando con el propósito de que se cristalice el proceso para este tercer periodo legislativo.

Como parte de nuestro trabajo de replantación social durante el segundo año legislativo podemos enunciar la importancia de la interacción con los ciudadanos así como el apoyo social brindado a sectores vulnerables de la población, claro ejemplo de ello lo podemos ubicar en el reciente Conversatorio Ciudadano "Platicando con Tu Diputado Billy Chapman" un evento que fortaleció mi agenda política y legislativa durante este periodo, aprovecho la oportunidad para agradecer a tod@s aquellos que me brindaron una idea y/o crítica ciudadana en estos acercamientos sociales; no cabe duda que los ciudadan@s quieren participar y expresar su opinión en relación a temas como el trabajo, educación y salud con la finalidad de crear condiciones más favorables que las que se viven en la actualidad, es por ello que reitero firmemente mi compromiso para seguir escuchándolos y abriendo espacios públicos para fortalecer el canal de comunicación entre las instituciones públicas y políticas y la sociedad organizada así como también aquella que no lo está, sólo así podremos continuar en el camino de la "4ta. Transformación" que iniciamos TOD@S.

Gracias.

X. Anexos (información complementaria).

PARTICIPACIONES DEL DIPUTADO MANUEL GUILLERMO CHAPMAN MORENO EN LA COMISIÓN PARLAMENTARIA MIXTA
MÉXICO-UNIÓN EUROPEA
SEGUNDO AÑO LEGISLATIVO

ANEXO "1"

PARTICIPACIÓN	FECHA	LIGA
1 "Cooperación Bilateral en materia de seguridad y justicia".	5 noviembre de 2022	https://youtu.be/y4mTIRBI3mw
2 "Políticas Públicas en materia social, laboral y salud en México y en la UE"	27 de abril de 2023	https://www.europarl.europa.eu/delegations/es/d-mx/home

PROPOSICIÓN	TURNO A COMISIÓN	RESOLUTIVOS DEL PROPONENTE	RESOLUTIVOS APROBADOS	TRÁMITE
<p>1 Por el que se exhorta a la Jucopo de esta Soberanía, a proponer la creación de una Comisión Especial que dé seguimiento y reciba información que resulte pertinente para iniciar los procesos judiciales en contra del Ex Presidente Felipe Calderón Hinojosa y funcionarios de su gobierno encargados de la seguridad pública y procuración de justicia</p> <p>Diversos Grupos Parlamentarios: Chapman Moreno Manuel Guillermo (MORENA)</p>	<p>Fecha de presentación: 12-Abril-2023</p> <p>- Junta de Coordinación Política</p>	<p>Único .- La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión solicita a la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados, que proponga la creación de una Comisión Especial para recopilar, recibir información y dar seguimiento a los posibles actos constitutivos de delito que pudieran resultar pertinentes para proceder penalmente en contra del ex presidente Felipe Calderón Hinojosa y de los funcionarios de su gobierno encargados de la seguridad pública y la procuración de justicia.</p>	<p>.</p>	<p>Pendiente</p> <p>Publicación en Gaceta: <u>12-Abril-2023</u></p>
<p>2 Por el que se exhorta a la Sader, a través del Segalmex, a establecer para el presente año un precio de garantía no menor a 7 mil pesos para la tonelada de maíz y de 8 mil pesos para la tonelada de trigo panificable y cristalino, producido en Sinaloa, Sonora y Baja California, correspondiente al ciclo agrícola otoño-invierno 2022-2023,</p> <p>Diversos Grupos Parlamentarios: Chapman Moreno Manuel Guillermo (MORENA)</p>	<p>Fecha de presentación: 18-Abril-2023</p> <p>- Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria</p>	<p>Primero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para que, a través del organismo Seguridad Alimentaria Mexicana, garantice para el presente año un precio de garantía no menor a siete mil pesos para la tonelada de maíz producido en Sinaloa, correspondiente el ciclo agrícola otoño-invierno 2022-2023.</p> <p>Segundo. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para que, a través del organismo Seguridad Alimentaria Mexicana, garantice para el presente año un precio de garantía no menor a ocho mil pesos para la tonelada de trigo panificable y cristalino producido en los estados de Sinaloa, Sonora y Baja California, correspondiente al ciclo agrícola otoño-invierno 2022-2023.</p>	<p>.</p>	<p>Pendiente</p> <p>Publicación en Gaceta: <u>18-Abril-2023</u></p>

Cuadro de elaboración propia/Fuente de información generada por la Secretaría General, Secretaría de Servicios Parlamentarios y Dirección General de Apoyo Parlamentario del Honorable Congreso de la Unión con datos al 10 de julio de 2023 del segundo receso del segundo año legislativo.

INICIATIVA	TURNO A COMISIÓN	SINOPSIS	TRÁMITE EN EL PLENO
<p>1 Proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley de la Guardia Nacional, de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, y de la Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, en materia de Guardia Nacional y Seguridad Pública.</p> <p>De Grupo: Chapman Moreno Manuel Guillermo (MORENA)</p>	<p>Fecha de presentación: 2-Septiembre-2022</p> <p>- Dispensa de Trámites</p>	<p>Agregar como facultad de la Secretaria de la Defensa Nacional (SDN), el ejercicio del control operativo y administrativo de la Guardia Nacional (GN) conforme a la Estrategia Nacional de Seguridad Pública. Precisar que el uso exclusivo para la portación de armas de fuego del Ejército, Fuerza Aérea y Armada Mexicanos, no podrán ser incluidas en la expedición de licencias. Establecer que se recibirán las solicitudes de indulto y amnistia formuladas en el ámbito de la competencia del Ejecutivo Federal, con excepción de los delitos del orden militar otorgando el reconocimiento de inocencia o anulación de sentencia. Señalar que dentro de sus facultades estarán las de prestar servicios de protección, custodia, vigilancia y seguridad de personas, bienes e instalaciones, dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, sus órganos, los Poderes Legislativo y Judicial, organismos constitucionalmente autónomos y demás instituciones públicas, exceptuando las instalaciones consideradas estratégicas por la Constitución Política y demás leyes, asimismo personas físicas o morales cuando se requiera preservar la seguridad de bienes nacionales. Agregar a las obligaciones de la GN la de</p>	<p>Aprobada con fecha <u>2-Septiembre-2022</u></p> <p>Publicación en Gaceta: <u>2-Septiembre-2022</u></p>

INICIATIVA

TURNO A COMISIÓN

SINOPSIS

TRÁMITE EN EL PLENO

auxiliar a la Fuerza Armada permanente en el ejercicio de sus misiones, cuando así lo disponga la persona titular del Poder Ejecutivo Federal. Cambiar al titular de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC) por el titular de la SDN como aquel que encabezará la estructura de los niveles de mando a través de los que la GN realizará sus operaciones. Precisar en la facultad de formular la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, en lo aplicable a la GN, la colaboración de los titulares de la SSPC con el de la SDN; expedir nombramientos a propuesta de la Comandancia. Formular las políticas, programas y acciones que se deriven de la Estrategia Nacional de Seguridad Pública. Establecer las facultades de la persona titular de la SDN. De ejercer el control operativo y administrativo de la GN. Expedir manuales de organización, de procedimientos y de servicio al público; elaborar los programas operativos y estrategias. Autorizar los planes y programas correspondientes a la Comandancia. Organizar la distribución territorial, proponer adecuaciones a la estructura orgánica. Realizar la propuesta para nombrar a la persona titular de la Comandancia quien deberá Contar con el grado jerárquico de Comisario General y título

INICIATIVAS PRESENTADAS EN LA LXV LEGISLATURA
PRIMER PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL SEGUNDO AÑO LEGISLATIVO

ANEXO "3"

INICIATIVA	TURNO A COMISIÓN	SINOPSIS	TRÁMITE EN EL PLENO
<p>2 Proyecto de decreto por el que se inscribe con letras de oro en el Muro de Honor de la Cámara de Diputados el nombre de Rosario Ibarra Piedra</p>	<p>Fecha de presentación: 24-Noviembre-2022</p> <p>- Régimen,</p>	<p>de licenciatura debidamente registrado. Agregar a las facultades de la persona titular de la Comandancia las de dirección y supervisión de la GN. Administrar los recursos que se aporten para su operación y funcionamiento, coordinar la realización de cursos, seminarios o eventos que establezca la SDN. Realizar la propuesta para nombrar o remover a la persona titular de las Coordinaciones Territoriales, Estatales y de las Unidades Especiales. Establecer la equivalencia de jerarquías entre el personal de la GN y de las Fuerzas Armadas para la colaboración en el desempeño de las funciones de seguridad pública. Precisar que el personal militar asignado a la GN continuará sujeto a la jurisdicción militar respecto de los delitos especificados en el Libro Segundo del Código de Justicia Militar que atenten contra la jerarquía y la autoridad. Señalar que el personal militar podrá efectuar operaciones de apoyo a las instituciones de seguridad pública en los términos que señale el marco jurídico aplicable.</p> <p>Inscribir con letras de oro en el Muro de Honor de la Cámara de Diputados el nombre de Rosario Ibarra Piedra.</p>	<p>Pendiente</p> <p>Publicación en</p>

INICIATIVAS PRESENTADAS EN LA LXV LEGISLATURA
PRIMER PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL SEGUNDO AÑO LEGISLATIVO

ANEXO "3"

INICIATIVA	TURNO A COMISIÓN	SINOPSIS	TRÁMITE EN EL PLENO
De Grupo: Chapman Moreno Manuel Guillermo (MORENA)	Reglamento y Prácticas Parlamentarias		Gaceta: <u>2-Septiembre-2022</u>
3 Proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General de Comunicación Social y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	Fecha de presentación: 6-Diciembre-2022	Sustituir el objeto de la Ley General de Comunicación Social. Establecer que las campañas de comunicación social que impliquen propaganda gubernamental se apeguen a los principios rectores y criterios para la aplicación de gasto y reglas de asignación establecidas en la Constitución Política. Señalar que la propaganda gubernamental debe ser de carácter institucional, con fines informativos, educativos o de orientación social, de interés público, así como, objetiva, oportuna, necesaria, clara, útil, accesible e incluyente. Incluir los conceptos de publicidad oficial y propaganda gubernamental. Sustituir las referencias a sujetos obligados por entes públicos y ciudadanos por ciudadanía. Redefinir los términos de campaña de comunicación social, medios de comunicación y programa anual de comunicación social. Sustituir la definición de los principios rectores que deben seguir los entes públicos en materia de comunicación social. Incorporar criterios para aplicación de gasto público en propaganda gubernamental. Señalar los casos	Aprobada con fecha <u>6-Diciembre-2022</u>
De Grupo: Chapman Moreno Manuel Guillermo (MORENA)	- Dispensa de Trámites		Publicación en Gaceta: <u>6-Diciembre-2022</u>

INICIATIVA	TURNO A COMISIÓN	SINOPSIS	TRÁMITE EN EL PLENO
<p>4 Proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de la Ley General de Partidos Políticos, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; y se expide la Ley General de los Medios de Impugnación en Materia Electoral.</p> <p>De Grupo: Chapman Moreno Manuel Guillermo (MORENA)</p>	<p>Fecha de presentación: 6-Diciembre-2022</p> <p>- Dispensa de Trámites</p>	<p>en que se prohibirá la difusión de campañas de comunicación social. Establecer reglas para la asignación de campañas de comunicación social. Agregar a las estrategias de comunicación social los objetivos generales en materia de comunicación social del ente público, relacionados con sus funciones y los objetivos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo. Definir las conductas de las personas servidoras públicas que puedan considerarse infracciones.</p> <p>Sustituir las referencias a delegacionales por alcaldías, Distrito Federal por Ciudad de México, ciudadanos por ciudadanía, candidatos por personas candidatas, presidente por persona titular de la presidencia, Cámara de Senadores por Senado de la República, estados por entidades federativas, candidatos independientes por candidaturas independientes, gobernadores y miembros de las legislaturas locales por titulares de los Poderes Ejecutivo y Legislativo de las entidades federativas, consejeros por personas consejeras y secretario por persona titular de alguna secretaría. Incorporar la figura de persona mexicana migrante. Señalar que las sanciones administrativas o jurisdiccionales en materia</p>	<p>Aprobada con fecha <u>6-Diciembre-2022</u></p> <p>Publicación en Gaceta: <u>6-Diciembre-2022</u></p>

INICIATIVA

TURNO A COMISIÓN

SINOPSIS

TRÁMITE EN EL PLENO

electoral deberán ser aplicadas bajo el principio de estricto derecho y no podrán condicionar el ejercicio de derechos o prerrogativas político-electorales de la ciudadanía. Establecer que la promoción que se realice para el ejercicio del derecho al sufragio deberá ser objetiva, imparcial y con fines informativos y de estar dirigida a influir en las preferencias de la ciudadanía. Prohibir la suspensión de los derechos o prerrogativas político-electorales de la ciudadanía por sanciones administrativas o judiciales distintas de las penales. Incluir en la postulación de candidaturas a diputaciones por ambos principios, a personas pertenecientes a una comunidad indígena; personas afromexicanas; personas con discapacidad; personas de la diversidad sexual; y a personas residentes en el extranjero. Facultar al Congreso de la Unión para emitir las normas que regulen el proceso de postulación de candidaturas. Establecer la obligatoriedad de contar con una configuración paritaria en cada una de las Cámaras del Congreso de la Unión, así como una paridad de género en las postulaciones a cargos de elección popular. Precisar que, las autoridades electorales sólo podrán intervenir

INICIATIVA

TURNO A COMISIÓN

SINOPSIS

TRÁMITE EN EL PLENO

en los asuntos internos de los partidos políticos para efecto de reposición de procedimientos por violaciones a su normativa interna o a derechos de la ciudadanía y no podrán resolver nombrando dirigentes y candidatos o determinando cualquier acto que interfiera en forma directa en las decisiones de la vida interna de los partidos. Permitir a los partidos políticos postular candidatos bajo la figura de la candidatura común. Redefinir la figura de votación total emitida. Cancelar el registro del político nacional que no obtenga, al menos, el tres por ciento del total de la votación válida emitida en cualquiera de las elecciones que se celebren para la renovación del Poder Ejecutivo o de las Cámaras del Congreso de la Unión, a excepción que haya conservado el registro como partido local, obteniendo al menos el tres por ciento de la votación válida emitida, en al menos la mitad más uno del total de las entidades federativas en donde se haya desarrollado una elección concurrente. Integrar el Sistema Nacional Electoral, entre el Instituto Nacional Electoral (INE) y los Órganos Públicos Locales, para organizar elecciones y consultas en su ámbito de competencia bajo los principios de certeza, legalidad,

INICIATIVA

TURNO A COMISIÓN

SINOPSIS

TRÁMITE EN EL PLENO

independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, paridad y perspectiva de género, así como definir sus atribuciones. Señalar que el INE administrará los recursos públicos a su cargo con austeridad y conforme a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez. Establecer que el INE deberá ejercer sus recursos presupuestarios conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y que no podrá destinar ahorros, economías o remanentes presupuestales a la constitución u operación de fideicomisos, así como contratar seguros de gastos médicos mayores o de separación individualizada, o esquemas similares de contratación. Mandatar al INE para reintegrar a la Tesorería de la Federación al concluir el ejercicio fiscal los subejercicios, economías, ahorros o remanentes presupuestales que llegasen a existir. Prohibir al INE realizar erogaciones, reasignaciones o crear nuevos programas o proyectos con cargo a ahorros y economías de su presupuesto que tengan por objeto evitar el reintegro de recursos. Suprimir la Junta General Ejecutiva, y la Secretaría Ejecutiva del INE. Establecer que las personas consejeras electorales del INE, las

INICIATIVA

TURNO A COMISIÓN

SINOPSIS

TRÁMITE EN EL PLENO

personas titulares de las direcciones ejecutivas del INE, las personas consejeras electorales de los organismos públicos locales, las personas integrantes del Servicio Profesional Electoral Nacional, el personal del INE considerado de confianza, y las personas magistradas electorales integrantes de la Sala Superior y de las Salas Regionales recibirán una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, misma que no podrá ser mayor a la establecida para el presidente de la República. Cambiar la fecha de la reunión para la preparación del proceso electoral por parte del Consejo General. Facultar al Consejo General del INE, para el desempeño de sus atribuciones y para la supervisión de sus órganos ejecutivos y técnicos, la integración de manera permanente las comisiones de Administración; Organización y Capacitación Electoral; Igualdad de Género y Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad; Partidos Políticos; Registro Federal de Electores; Jurídica y de lo Contencioso Electoral, y Fiscalización, y en su caso resolver, por mayoría de votos de sus integrantes presentes, la creación de comisiones temporales, evitando toda duplicidad de funciones. Publicar en el Diario

INICIATIVA	TURNO A COMISIÓN	SINOPSIS	TRÁMITE EN EL PLENO
------------	------------------	----------	---------------------

Oficial de la Federación extractos de las resoluciones o acuerdos del Consejo General, en los cuales se indicará la dirección electrónica en que se encuentre el texto íntegro disponible para su consulta. Trasladar las actividades de la Junta General Ejecutiva a la Comisión de Administración. Señalar los requisitos para ocupar las Direcciones Ejecutivas del INE. Aumentar las atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Partidos Políticos. Crear la Dirección Ejecutiva Jurídica y de lo Contencioso Electoral, así como, establecer sus atribuciones. Modificar la estructura del INE a nivel local y distrital. Señalar las atribuciones de las y los Vocales Operativos de las oficinas auxiliares. Cambiar la integración de los consejos distritales. Crear oficinas municipales, que serán órganos auxiliares para apoyar y coordinar la realización de actividades operativas previas, durante y posteriores a la jornada electoral, en zonas o regiones que se encuentren más alejadas de la sede distrital. Definir las bases generales del Servicio Profesional Electoral Nacional. Conformar los órganos de vigilancia. Establecer que las personas que se encuentren en prisión preventiva oficiosa votaran en los centros penitenciarios en los que, conforme a

INICIATIVA

TURNO A COMISIÓN

SINOPSIS

TRÁMITE EN EL PLENO

las medidas de seguridad, existan condiciones para tal efecto, dicho voto podrá ser emitido por boleta y sobre, dentro de los 15 días previos al día de la jornada electoral. Señalar que el voto de las personas con discapacidad permanente o en estado de postración en territorio nacional se emitirá en su propio domicilio, dentro de los 15 días previos a la fecha de la jornada electoral. Nombrar al Tribunal Electoral y la Comisión Jurídica y de lo Contencioso Electoral como autoridades competentes para sustanciar y resolver los procedimientos especiales sancionadores. Garantizar el derecho de los partidos políticos de elegir a sus dirigentes y a sus candidaturas conforme a los procedimientos señalados en sus documentos básicos, sin la intervención de ninguna autoridad electoral. Permitir las transferencias de recursos entre los comités ejecutivos estatales y el comité ejecutivo nacional de cada partido político siempre y cuando formen parte del patrimonio del partido político y estén destinados a un fin lícito. Consentir que los partidos políticos, en caso de así decidirlo, utilicen los remanentes de sus recursos públicos y privados para los fines que constitucionalmente les fueron otorgados en

INICIATIVA

TURNO A COMISIÓN

SINOPSIS

TRÁMITE EN EL PLENO

subsecuentes ejercicios fiscales, o utilizarlos para la elección federal o local siguiente. Crear un ordenamiento con el objeto de establecer las formas y procedimientos para sustanciar y resolver los juicios y recursos en materia electoral. Cambiar de siete a cinco, las salas regionales que integran el Tribunal Electoral. Establecer que las sesiones de resolución jurisdiccional del Tribunal Electoral deberán ser públicas. Definir a la materia electoral. Atribuir a la Sala Superior la competencia para conocer de juicios electorales, en única instancia que se promuevan por violación al derecho de votar en los procesos electorales y de participación ciudadana, y sobre los juicios para conocer de las resoluciones que dicte la Sección Resolutoria respecto de los procedimientos especiales sancionadores. Facultar a los magistrados y magistradas para convocar al Pleno a sesión extraordinaria para someter a discusión la remoción de la persona titular de la presidencia de la Sala Superior, cuando se acredite fehacientemente que la persona titular de la presidencia incurrió en conductas que vulneran los principios rectores de los servidores judiciales electorales de objetividad, imparcialidad, profesionalismo e independencia, así como

INICIATIVAS PRESENTADAS EN LA LXV LEGISLATURA
PRIMER PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL SEGUNDO AÑO LEGISLATIVO

ANEXO "3"

INICIATIVA

TURNO A COMISIÓN

SINOPSIS

TRÁMITE EN EL PLENO

Cuadro de elaboración propia/Fuente de información generada por la Secretaría General, Secretaría de Servicios Parlamentarios y Dirección General de Apoyo Parlamentario del Honorable Congreso de la Unión con datos al 10 de julio de 2023 del segundo receso del segundo año legislativo.

elegir al presidente correspondiente. Evitar que el Tribunal Electoral conozca de los asuntos sujetos a resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

INICIATIVAS PRESENTADAS EN LA LXV LEGISLATURA
SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL SEGUNDO AÑO LEGISLATIVO

ANEXO "3"

INICIATIVA	TURNO A COMISIÓN	SINOPSIS	TRÁMITE EN EL PLENO
<p>1. Proyecto de decreto que deroga el párrafo octavo del artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>De Grupo: Chapman Moreno Manuel Guillermo (MORENA)</p>	<p>Fecha de presentación: 16-Febrero-2023</p> <p>- Puntos Constitucionales</p>	<p>Eliminar la disposición que permite a la autoridad judicial decretar el arraigo de una persona a petición del Ministerio Público y tratándose de delitos de delincuencia organizada.</p>	<p>Pendiente</p> <p>Publicación en Gaceta: <u>2-Febrero-2023</u></p>
<p>2 Proyecto de decreto que expide la Ley Federal de la Leche.</p> <p>Adherente: Chapman Moreno Manuel Guillermo (MORENA)</p>	<p>Fecha de presentación: 9-Marzo-2023</p> <p>- Ganadería Con Opinión de - Economía, Comercio y Competitividad - Presupuesto y Cuenta Pública</p>	<p>Normar y reglamentar las actividades asociadas a la ganadería por contrato, a los procesos de producción, acopio, industrialización, calidad, envasado, etiquetado e inspección de la leche entre productores e industrializadores.</p>	<p>Pendiente</p> <p>Publicación en Gaceta: <u>8-Marzo-2023</u></p>
<p>3 Proyecto de decreto que reforma y deroga diversas disposiciones del Código Nacional de Procedimientos Penales y de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, para desaparecer la figura de arraigo.</p> <p>De Grupo: Chapman Moreno Manuel Guillermo (MORENA)</p>	<p>Fecha de presentación: 22-Marzo-2023</p> <p>- Justicia</p>	<p>Suprimir como medida cautelar, el resguardo en el domicilio del imputado con las modalidades que el juez disponga. Derogar el capítulo en materia de arraigo de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada.</p>	<p>Pendiente</p> <p>Publicación en Gaceta: <u>2-Febrero-2023</u></p>
<p>4 Proyecto de decreto que reforma el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p>	<p>Fecha de presentación: 18-Abril-2023</p>	<p>Agregar como facultad del Congreso programación, promoción, concertación y ejecución de acciones de</p>	<p>Pendiente</p>

INICIATIVAS PRESENTADAS EN LA LXV LEGISLATURA
SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL SEGUNDO AÑO LEGISLATIVO

ANEXO "3"

INICIATIVA	TURNO A COMISIÓN	SINOPSIS	TRÁMITE EN EL PLENO
Diversos Grupos Parlamentarios: Chapman Moreno Manuel Guillermo (MORENA)	- Puntos Constitucionales Con Opinión de - Turismo	desarrollo y de infraestructura y definir el turismo como un sector estratégico nacional.	Publicación en Gaceta: <u>18-Abril-2023</u>
5 Proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 171 del Código Penal Federal	Fecha de presentación: 26-Abril-2023	Modificar la multa impuesta de hasta de \$100 por el equivalente de los daños causados. Agregar que a quien está bajo efectos de sustancias y produzca un accidente causando la muerte, como reparación del daño comprenderá el pago de alimentos en los términos de la legislación civil.	Pendiente
De Grupo: Chapman Moreno Manuel Guillermo (MORENA)	- Justicia		Publicación en Gaceta: <u>2-Marzo-2023</u>
	Fecha de presentación: 26-Abril-2023	Agregar que los estados y municipios formen de las excepciones como autoridad fiscal para realizare requerimientos de información y documentación de las operaciones realizadas por los usuarios de los servicios financieros. Añadir que los estados y sus municipios puedan realizar requerimientos de información y documentación delas operaciones realizadas por los usuarios de los servicios financieros; así como en lo subsecuente , realizar solicitudes de aseguramiento o desbloqueo de cuentas y transferencia o situación de fondos a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.	Pendiente
6 Proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley de Instituciones de Crédito, de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, de la Ley de Uniones de Crédito, de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, de la Ley de Fondos de Inversión y de la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera	- Hacienda y Crédito Público		Publicación en Gaceta: <u>8-Marzo-2023</u>
	Fecha de presentación: 26-Abril-2023		Pendiente
Iniciante: Chapman Moreno Manuel Guillermo (MORENA)	- Marina Con Opinión de - Presupuesto y Cuenta Pública		Publicación en Gaceta: <u>24-Abril-2023</u>

INICIATIVAS PRESENTADAS EN LA LXV LEGISLATURA
SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL SEGUNDO AÑO LEGISLATIVO

ANEXO "3"

INICIATIVA	TURNO A COMISIÓN	SINOPSIS	TRÁMITE EN EL PLENO
<p>7 Proyecto de decreto que expide la Ley para el Desarrollo de la Marina Mercante Mexicana y de la Industria Naval</p> <p>Diversos Grupos Parlamentarios: Chapman Moreno Manuel Guillermo (MORENA)</p>		<p>Crear un nuevo ordenamiento jurídico que tiene por objeto impulsar el desarrollo de la marina mercante mexicana, mediante el incremento de la flota de bandera mexicana y su participación en la navegación de cabotaje y altura, así como el transporte marítimo de corta distancia.</p>	
<p>Cuadro de elaboración propia/Fuente de información generada por la Secretaría General, Secretaría de Servicios Parlamentarios y Dirección General de Apoyo Parlamentario del Honorable Congreso de la Unión con datos al 10 de julio de 2023 del segundo receso del segundo año legislativo.</p>			

INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 142 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO, 34 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE AHORRO Y CRÉDITO POPULAR, 44 DE LA LEY DE UNIONES DE CRÉDITO, 69 FRACCIÓN IV DE LA LEY PARA REGULAR LAS ACTIVIDADES DE LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS DE AHORRO Y PRÉSTAMO, 55 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE FONDOS DE INVERSIÓN, 73 FRACCIÓN IV DE LA LEY PARA REGULAR LAS INSTITUCIONES DE TECNOLOGÍA FINANCIERA.

El suscrito, diputado Manuel Guillermo Chapman Moreno, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, en ejercicio de las facultades que le otorgan los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 6, numeral 1, fracción I; 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable asamblea iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman las leyes: LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO, LEY DE AHORRO Y CRÉDITO POPULAR, LA LEY DE UNIONES DE CRÉDITO, LEY PARA REGULAR LAS ACTIVIDADES DE LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS DE AHORRO Y PRÉSTAMO, LEY DE FONDOS DE INVERSIÓN y la LEY PARA REGULAR LAS INSTITUCIONES DE TECNOLOGÍA FINANCIERA

Planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver

El problema consiste en que las Haciendas Públicas de las 31 Entidades Federativas y sus 2469¹ municipios, así como la Ciudad de México y su correspondientes alcaldías, en la actualidad NO fiscalizan, cobran y/o recaudan de manera eficaz y eficiente las contribuciones locales que constitucionalmente están obligados a pagar los mexicanos que residen en sus territorios, en los términos que lo dispone el artículo 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que se transcribe en su parte conducente enseguida:

"Artículo 31. Son obligaciones de los mexicanos:

...

IV. Contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como de los Estados, de la Ciudad de México y del Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes".

¹ De acuerdo con el censo realizado por Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el año 2020.

El dispositivo constitucional en cita establece la obligación de los mexicanos de contribuir al gasto público de la Federación, de los Estados y sus municipios y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México; así como, los principios de proporcionalidad y equidad tributaria. La problemática que la iniciativa pretende resolver incide directamente en la obligación fiscal de contribuir y, particularmente, cuando esta obligación NO se realiza de manera oportuna y espontánea en los términos legales que se establecen en las leyes tributarias de cualquiera de los tres niveles de gobierno.

Bajo esta tesitura, es muy importante señalar que diversos expertos en la materia fiscal y administrativa han coincidido que el problema planteado es susceptible de atacarse desde diversos escenarios, entre los que podemos enumerar de manera enunciativa más no limitativa, los siguientes:

- Mejorar y promover LA **“CULTURA CONTRIBUTIVA”**.
- Profesionalizar las áreas de cobro, vigilancia y fiscalización.
- Promover y premiar el pronto pago o pago oportuno.
- Generar programas de condonación de multas y descuentos en contribuciones para abatir el rezago.
- Transparentar el uso y destino público de las contribuciones.
- Acercar las TICS (Tecnologías de la Información y la Comunicación) a la sociedad para facilitar el pronto pago.
- Revisar y actualizar los valores catastrales.
- Vigilar y fiscalizar el pago de las contribuciones imponiendo infracciones y sanciones hasta sus últimas consecuencias.
- Fortalecer y vigilar la defensa del interés fiscal en las áreas jurídicas de las Entidades Federativas y municipios, así como en los Tribunales Locales.

- Mejorar los sistemas tecnológicos y bases de datos de control de créditos; así como los de las áreas rentísticas (Catastro).
- Realizar convenios de coordinación y colaboración para la vigilancia, comprobación y cobro entre las Entidades Federativas y sus municipios.
- Establecer tasas progresivas.
- Combatir la corrupción y,
- Fortalecer y compartir las HERRAMIENTAS JURÍDICAS y TECNOLÓGICAS para el cobro y fiscalización de contribuciones locales y municipales tales como: BÚRO DE CRÉDITO, CANCELACIÓN DE SELLOS DÍGITALES, compartir información a través del Sistema de Atención a Requerimientos de Autoridad y las demás que se generen.

De los postulados mencionados, es de destacarse que nuestra propuesta legislativa tiene por finalidad abordar la problemática planteada bajo la premisa de que como Federación debemos abonar al fortalecimiento de los instrumentos jurídicos y tecnológicos de las Haciendas Públicas locales, que además ya existen, como es el caso del intercambio de información financiera que generan las instituciones bancarias y financieras mexicanas, para que estos entes de Gobierno Local fiscalicen, recauden y/o cobren sus contribuciones propias con mayor "eficacia y eficiencia tributaria"², lo que incidirá en el mejoramiento de sus paquetes económicos y con ello en la opinión de satisfacción por parte de la ciudadanía de los servicios públicos que proporcionan por disposición constitucional; como lo argumentaremos en el apartado IV de la presente.

Argumentos que la sustentan

Los principales argumentos y/o premisas que sustentan la iniciativa que se propone son los seis siguientes:

² De acuerdo con el Diccionario de la Lengua Española, en su vigésima segunda edición por *eficiencia* se comprende la "disponer de alguien o de algo para conseguir un efecto determinado"; y por *eficacia* se debe entender la "capacidad de lograr el efecto que se desea o espera".

1. Los gobiernos locales NO cobran, fiscalizan y/o recaudan sus contribuciones locales con la capacidad tributaria que se debería realizar; lo que genera un área de oportunidad fiscal para recuperar tributos locales, pues existe un potencial real de contribuciones propias de los Estados y sus municipios que no capta la autoridad.

2. Existe una total codependencia de sostener los paquetes económicos locales sobre las participaciones y aportaciones federales, lo que provoca que los gobiernos Estatales, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México no cuenten con suficientes "ingresos propios" de libre disposición.

3. El no contar con recursos de libre disposición, debido a los dos puntos anteriores, implica que los gobiernos locales inviertan poco o casi nada en los servicios públicos que están obligados a prestar constitucionalmente, lo que incide fuertemente en la calidad de estos, en el nivel de vida de sus habitantes y consecuentemente en la estabilidad y en el desarrollo social de cada localidad.

4. Tanto el Poder Ejecutivo como el Legislativo de la federación, a través de sus autoridades hacendarias y de los diputados, han señalado que se debe fortalecer la hacienda pública local, para que no dependan únicamente de las participaciones federales.

5. La obtención de mayor recaudación sin incrementar o generar nuevas contribuciones; es de destacar que en lo que va del presente año, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ha emitido sentencias en las que ha declarado como inconstitucional algunas leyes de ingresos de diversos municipios, ya que han pretendió imponer derechos de servicios de alumbrado público, o derechos por servicios administrativos.

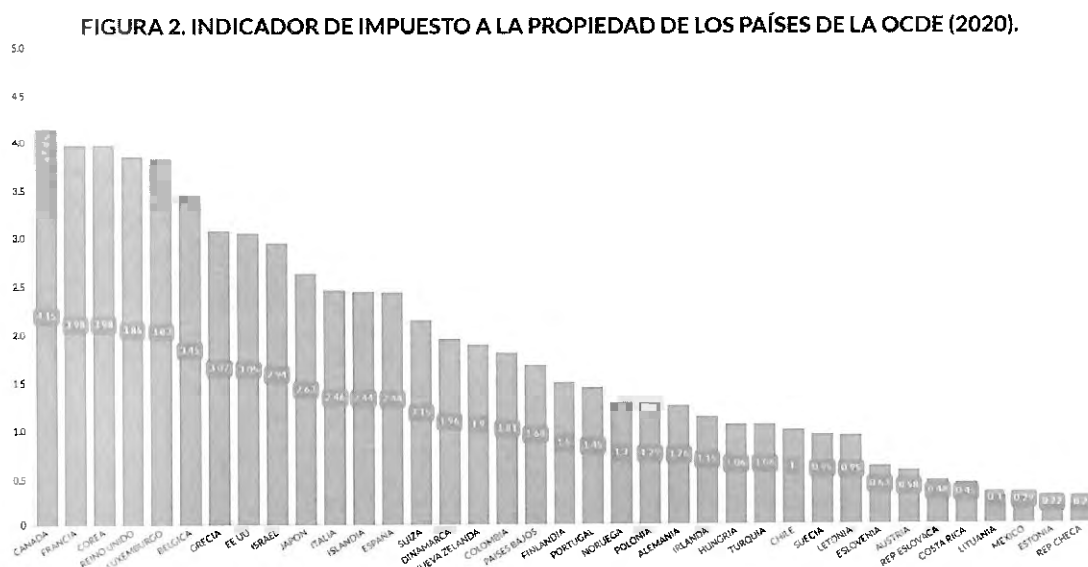
6. La iniciativa propuesta no generaría ningún gasto adicional, por el contrario, generaría importantes recursos propios a los gobiernos locales.

Para desarrollar la **primera premisa** conviene citar algunas opiniones extranjeras y nacionales que reflejan nuestra lamentable realidad en relación con la ineficiencia e ineficacia política recaudatoria tributaria

local; así como respecto de nuestro potencial de cobro de contribuciones locales:

Los estudios de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (por sus siglas OCDE), arrojaron que el nivel que ocupamos en el ejercicio fiscal 2020, entre los países miembros de la OCDE, respecto de la recaudación y/o cobro de contribuciones relacionadas con la propiedad, tales como el Impuesto Predial, es que México es el antepenúltimo país que menos recauda por impuestos a la propiedad con un resultado de 0.287, en relación con su Producto Interno Bruto.

Gráfico 1³



“Los países con un indicador mayor de impuestos a la propiedad en 2020 son Canadá y Francia, cuyos números superan al de nuestro país en 14.47 veces y 13.85 veces, respectivamente.

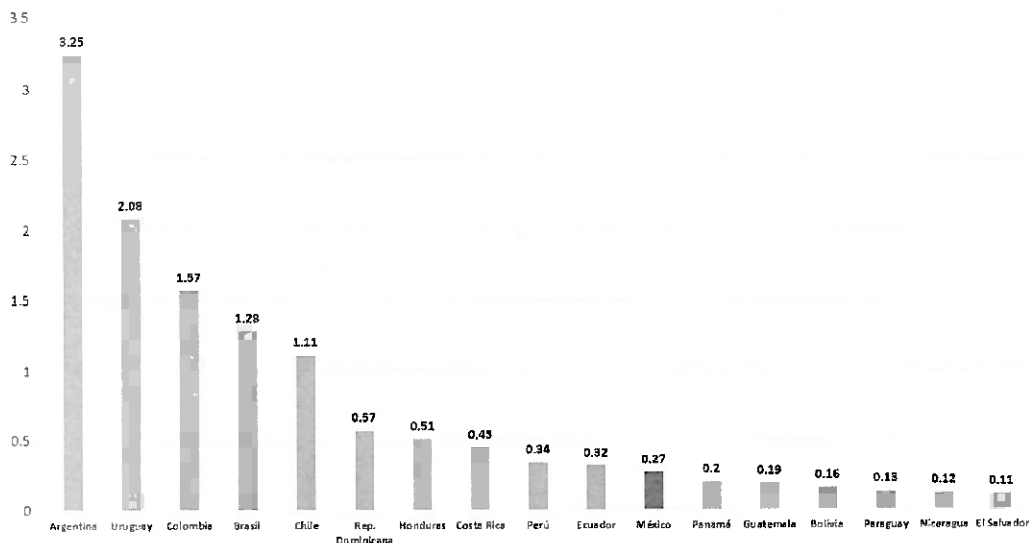
En el ámbito regional los estudios de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (por sus siglas CEPAL) establecieron que en el año 2020

³ Santana Guzmán, Esmeralda. “Qué pasaría si México recaudara el impuesto predial como los países de América Latina”. Revista Indetec, Nueva Época, número 12, Julio-Septiembre 2022, pág. 17.

“México ocupó, respecto al indicador de recaudación del impuesto a la propiedad, el lugar número 11”, con un indicador de 0.27, en relación con su Producto Interno Bruto.

Gráfico 2⁴

Figura 3. Indicador de impuesto sobre la propiedad de CEPAL en los países de América Latina (2020).



Entre otros datos, resalta que los países de América Latina con mayor indicador de recaudación del impuesto a la propiedad son Argentina y Uruguay; el indicador es superior al de México en 12 y casi 8 veces, respectivamente”.

Por su parte el Instituto para el Desarrollo Técnico para el Desarrollo de las Haciendas Públicas (por sus siglas INDETEC) mediante la respuesta a la consulta contenida en nuestro oficio HCD/GPM/MGCHM/0064/2022 de fecha 29 de septiembre de 2022, a través de la cual solicitamos se nos compartiera algún estudio relacionado con las cifras, porcentajes y potencial de cobro efectuado a nivel nacional que durante los últimos cinco ejercicios fiscales han realizado los Estados y sus municipios respecto de Impuesto Sobre Nómina, Impuesto Predial y Derechos de Agua; al respecto nos compartió la siguiente información: que se gráfica para su mejor entendimiento.

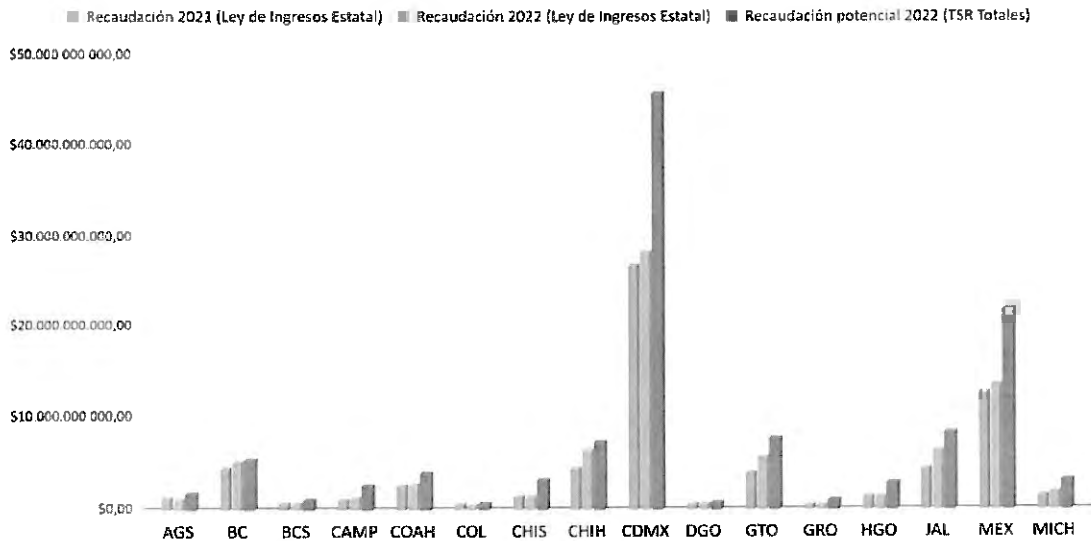
⁴ Ibidem, pág 18.

Impuesto Sobre Nómina

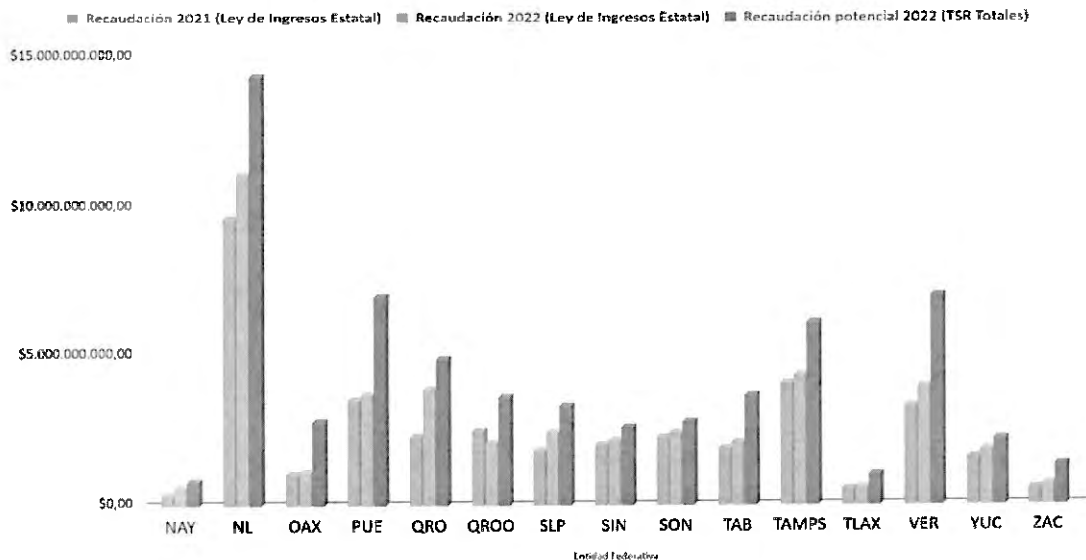
Esta contribución es recaudada por los Estados y es su principal ingreso propio, las tasas son variables oscilando entre un 2 y 4%; se vincula con la generación de empleo, y su cobro y potencial durante el ejercicio fiscal 2021 y 2022, es:

Gráfico 3

Gráfica 1 cobro y potencial recaudatorio del ISN



Gráfica 1 cobro y potencial recaudatorio del ISN



La comparación realizada del ejercicio 2022 respecto de 2021, arroja que hubo un incremento en la recaudación de dicho impuesto en un promedio de 15.15% en términos generales, lo que puede deberse a muchos factores, entre ellos a la inflación por actualización de valores. Sin embargo, en los Estados de Aguascalientes se observó un decremento en la recaudación de -9.49%, Colima -27.24%, Hidalgo -2.30% y Quintana Roo -16.37%, es decir se percibieron menos ingresos por este concepto en el año 2021. En el Estado de Morelos no hubo variación, se recaudó lo mismo en ambos ejercicios.

En cuanto al potencial de cobro es de enfatizarse que a nivel nacional en el ejercicio fiscal 2022, por la recaudación de este impuesto se alcanzó una captación real de aproximadamente 65.53%, resultando un déficit promedio de 34.7% a nivel nacional, es decir efectivamente existe un potencial de cobro que no se recuperó para la hacienda pública estatal en este ejercicio y seguramente en los subsecuentes, lo que representa diversos miles de millones de pesos deficitarios para los gobiernos locales.

Finalmente, es de destacarse que los Estados con mayor captación de recursos en este impuesto en el ejercicio 2022 se ubica en primer lugar la Ciudad de México, en segundo lugar, el Estado de México y en tercer lugar Nuevo León; por otra parte, las entidades que presentan la menor recaudación son Colima, Guerrero y Durango.

Impuesto Predial

Esta contribución local es recaudada por los municipios (como es el caso del municipio de Ahome, Sinaloa, que es su principal ingreso propio) y en algunas ocasiones por los Estados (como se da en la Ciudad de México, que representa un ingreso propio muy importante, a través de Convenios de Colaboración), es una contribución relacionada con la propiedad inmobiliaria, con tasas variables, y sus resultados de cobro durante los ejercicios 2020 y 2021, es el siguiente:

Gráfico 4

Gráfico 2 cobro y potencial recaudatorio del IP

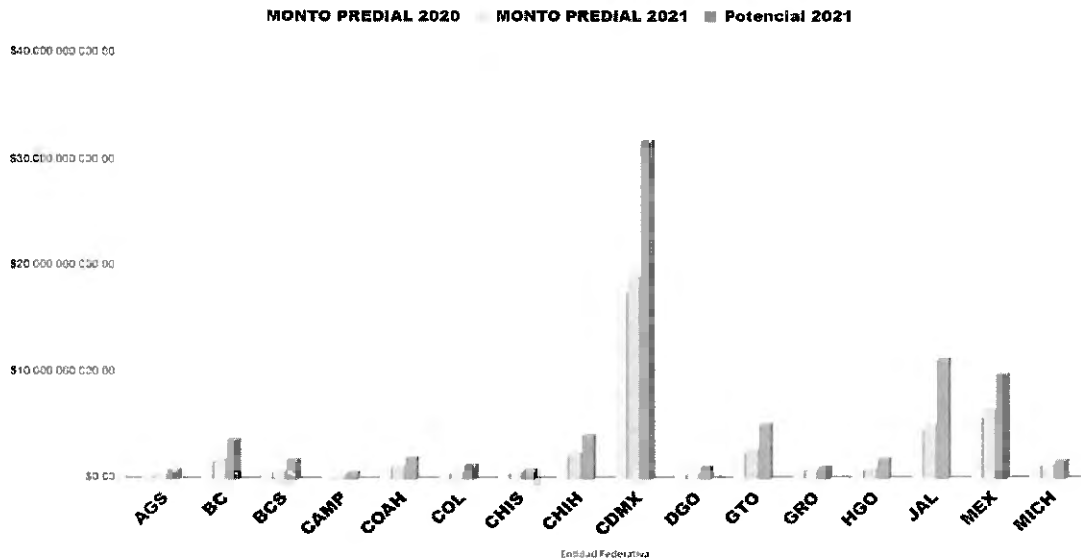
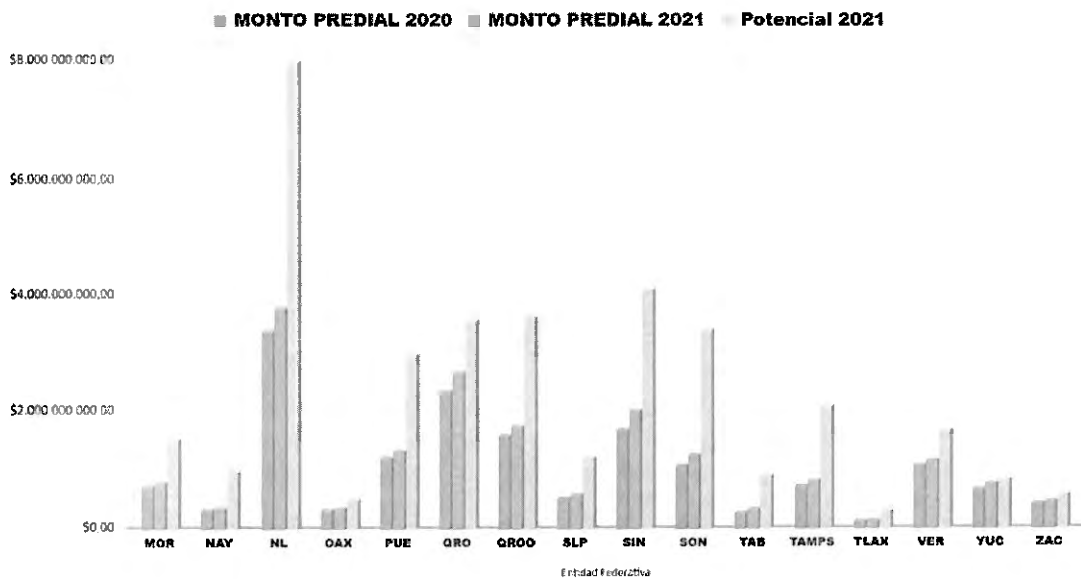


Gráfico 2 cobro y potencial recaudatorio del IP



Como podemos observar el comparativo del impuesto predial del año 2020 respecto a 2021 se incrementó en un promedio general de 13.18%. Lo cual sugerimos obedeció principalmente al aumento del índice

inflacionario a nivel nacional y no precisamente porque se haya incrementado la base de contribuyentes.

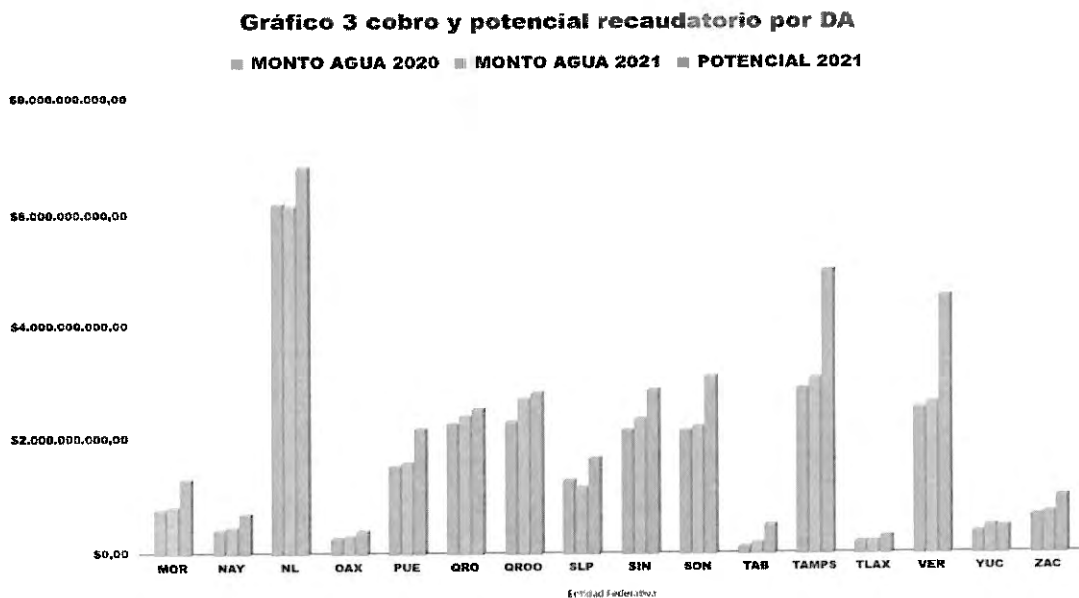
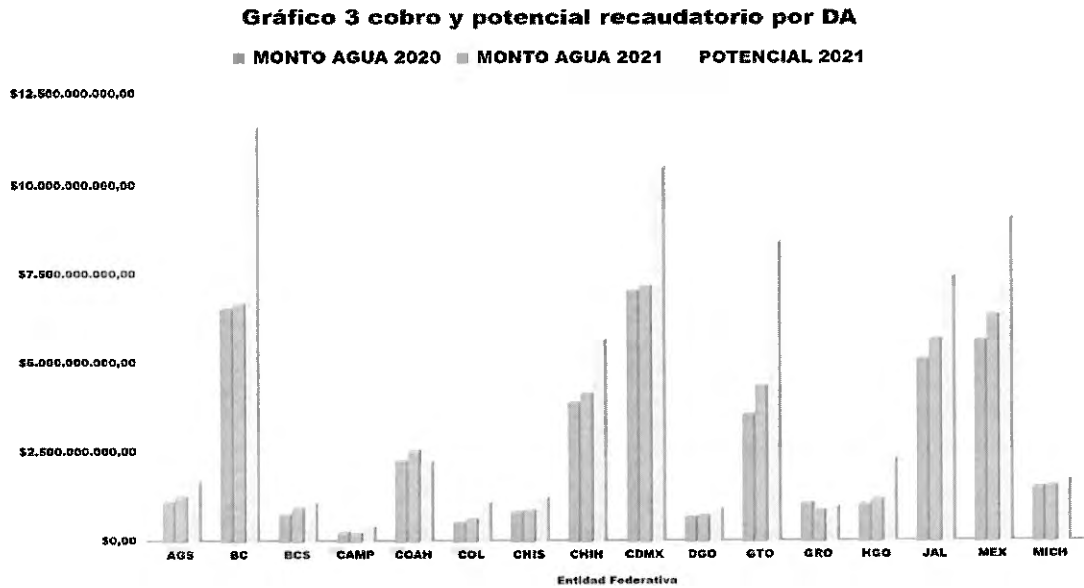
Ahora bien, como ya hemos analizado en la gráfica 4, podemos señalar que no se cumplen con las proyecciones esperadas en el ejercicio fiscal 2021, pues el cumplimiento promedio nacional fue de 55.22% de recaudación, existiendo un déficit de 44.78%, por lo tanto no se alcanzan las metas esperadas, lo cual repercute de manera negativa en la Hacienda Pública y los servicios públicos que presta el gobierno local, al dejarse de cobrar diversos miles de millones de pesos “propios” que se dejaron de recaudar localmente.

Continuando con la revisión de las cifras nos percatamos que la entidad con mayor captación del Impuesto Predial en primer lugar se ubica la Ciudad de México, en segundo lugar, el Estado de México y en tercer lugar Jalisco. Lo anterior, debido a que en estas entidades existe una concentración importante de la población nacional, en consecuencia, también tienen un potencial de cobro muy importante para fortalecer sus ingresos propios; y en contrapartida las entidades federativas que presentan menor nivel de captación de dicho impuesto son Tlaxcala, Campeche y Tabasco.

Derechos de Agua

Los Derechos por concepto de la transportación de agua potable son recaudados por los municipios (como es el caso de los municipios del Estado de Sinaloa, y representan una fuente muy importante de ingresos, principalmente destinados a mejorar la infraestructura pluvial); también son recaudados en algunas ocasiones por los Estados y empresas privadas (como se da en la Ciudad de México y/o en el Estado de Querétaro, respectivamente; representan un ingreso propio fundamental para los mismos efectos, y esto se da a través de Convenios de Colaboración y Contratos Públicos), es una contribución con tasas variables y montos fijos; sus resultados de cobro durante los ejercicios 2020 y 2021, son los siguientes:

Gráfico 5



Los resultados obtenidos en cuanto a la recaudación de ingresos por concepto de Derechos de Agua se incrementaron en 2021 en comparación con el ejercicio 2020, en un promedio de 8.91%, lo cual puede obedecer al incremento en el índice inflacionario a nivel nacional y

la actualización de tarifas que impacto en el aumento de precios en todos los servicios.

Los ingresos reales obtenidos en el ejercicio 2021, respecto al potencial esperado en promedio, se obtuvo un 73.64% de la meta establecida, registrando un déficit del 26.36%, lo cual implica un impacto en los ingresos propios locales y en la mejora de este vital servicio. Sin embargo, se aprecia que en 4 Estados el ingreso de 2021 con respecto a 2020 disminuyó, tal es el caso de Campeche -7.10%, Guerrero -16.15%, Nuevo León -6.50%, San Luis Potosí -8.28%.

Como conclusión, respecto del primer argumento que soporta nuestra premisa, relativo a que las Haciendas Pública Locales no cobran de manera “eficiente y eficaz” el Impuesto sobre Nómina (déficit en el 2022 de 34.7%), Impuesto Predial (déficit en 2021 44.78%) y Derechos de Agua (déficit 2021 26.36%), se sostiene; sin embargo, los datos proporcionados por el INDETEC reflejan que tenemos un alto potencial de cobro o déficit tributario local que representa miles de millones de pesos que hoy no se ingresan a las arcas públicas y que representan un monto muy importante de ingresos de libre disposición que podrían destinarse a la mejora de los servicios públicos, situación que no acontece como lo analizaremos enseguida.

Ahora bien, para desarrollar el **segundo argumento**, es necesario señalar que de acuerdo con los datos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público⁵ el proyecto de Gasto Federal para de ejercicio fiscal 2022 fue de \$7,088,250.3 millones de pesos, dividido de la manera siguiente:

El gasto neto programable para la articulación de las acciones del gasto público 2022 fue de 5,247,296.4; destinado para los fines siguientes:

Seguridad social y salud a derechohabientes	\$1,590,123.8
Educación, cultura y deporte para todos	\$887,809.5
Trabajo y bienestar para todos	\$306,031.5
Seguridad y paz para México	\$249,994.8
Fomento económico y medio ambiente	\$119,642.3

⁵ [Infografía PPEF 2022 \(transparenciapresupuestaria.gob.mx\)](https://transparenciapresupuestaria.gob.mx)

Gobierno austero y sin corrupción, gestión pública y provisiones salariales	\$78,676.2
---	------------

El gasto federalizado, que es el que se transfiere a las Entidades Federativas y sus municipios, así como a la Ciudad de México y sus demarcaciones territoriales correspondió a la cantidad de \$2,108,869.1, mismo que se dividió de la siguiente manera:

Participaciones federales	\$1,019,490.0
Aportaciones federales	\$890,544.4
Convenios	\$111,377.4
Subsidios	\$9,884.5

De la información expuesta tenemos que el gasto federalizado en el ejercicio fiscal 2022 representó aproximadamente el 29.75% del gasto total. Lo que quiere decir que la Federación transfirió en el ejercicio fiscal que nos ocupa más de una cuarta parte del ingreso federal a las arcas locales, para que estos financiaran sus gastos estatales, municipales y los relacionados con las alcaldías.

Bajo este orden de ideas, y con el objeto de demostrar que las Leyes de Ingresos Locales depende en su totalidad de las transferencias federales, que además tienen la característica de ser etiquetadas, es decir que tienen un fin preestablecido y que no pueden destinarse a otros gastos, como los de libre disposición; analizaremos el gasto programático del Estado de Sinaloa y del municipio de Ahome para el ejercicio fiscal 2022.

Ejemplo Ley de Ingresos estatal para 2022⁶

En el artículo 6 de la Ley de Ingresos para el Estado de Sinaloa, publicada en la Gaceta Oficial del Estado el 27 de diciembre de 2021; establece que en el ejercicio fiscal del año 2022, el Gobierno del Estado de Sinaloa percibirá los ingresos provenientes de los conceptos y en los importes estimados que a continuación se indican y que totalizan la cantidad de

⁶ [POE-27-diciembre-2021-156-II-1.PDF \(sinaloa.gob.mx\)](#)

\$58,139,159,321.00 (Cincuenta y ocho mil ciento treinta y nueve millones ciento cincuenta y nueve mil trescientos veintiún pesos 00/100 M.N.), y que son:

Impuestos	\$2,845,521,660
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	\$0
Contribuciones de mejoras	\$0
Derechos	\$4,249,249,666
Productos	\$57,269,172
Aprovechamientos	\$25,300,486
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	\$91,652,738,
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	\$44,971,768,682.00

De acuerdo con la información fiscal y financiera citada con antelación podemos afirmar que el gasto del Estado de Sinaloa para el año 2022, como el gasto para el mismo año de todas las Entidades Federativas, dependió de un aproximado de 77.35% del dinero federal, y sólo un aproximado de 22.65% son recursos propios y de libre disposición.

Ejemplo Ley de Ingresos municipal para 2022

La Ley de Ingresos del municipio de Ahome, Sinaloa⁷, para el año 2022, que se publicó en la Gaceta Oficial del Estado el 27 de diciembre de 2021, prevé en su artículo 1 que, en el ejercicio fiscal del año 2022, percibirá los ingresos única y exclusivamente del municipio por alrededor de \$1,649,706,363.87; desglosado de la manera siguiente:

Impuestos	\$ 267,805,760.93
Derechos	\$ 50,499,380.00

⁷ [2022 Primer MUNICIPIO DE AHOME Iniciativa de Ley de Ingresos-166100.pdf](#)

Productos	\$ 5,431,451.03
Aprovechamientos	\$84,344,715 85
Participaciones	\$1,201,692,317.00
Impuestos adicionales	\$39,932,739,06

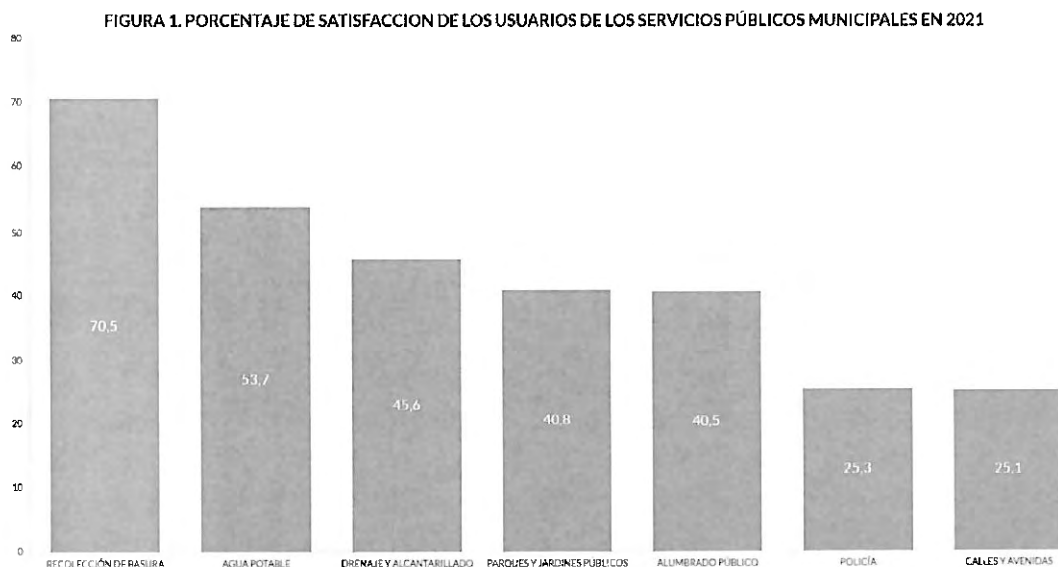
Del importe que por ingresos municipales proyectó el municipio de Ahome, recibiría por el año 2022, el 72.84% corresponde a dinero federal etiquetado; lo que implica que sólo 27.16% corresponde a dinero de libre disposición para invertir en los servicios que el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece. Situación muy semejante enfrentan la TOTALIDAD de los 2469 municipios y demarcaciones territoriales restantes.

Los argumentos expresados, en esta parte de la iniciativa, sin lugar a duda llevan a sostener que es necesario que las Haciendas Locales fiscalicen, cobren y recauden sus ingresos propios por que en la actualidad más del 70% de sus Leyes de ingresos y gastos están proyectados o sostenidas en el dinero federal, que insisto, es etiquetado, lo que genera una codependencia económica muy fuerte con las consecuencias sociales y políticas que ello implica.

El **tercer argumento** en el que se sostiene la iniciativa, consiste en que la consecuencia de no fiscalizar, recaudar y/o cobrar correctamente las contribuciones locales, que es dinero de libre disposición, se genera en “el descontento social”, tanto entre los “pocos” que si pagan de manera espontánea y oportuna sus contribuciones locales y, paradójicamente, también entre los “muchos” que NO pagan de esta manera y, en muchas ocasiones, ni con el ejercicio de las facultades de vigilancia y comprobación fiscal de las haciendas tributarias locales.

Un ejemplo de lo anterior es la percepción que la sociedad mexicana tiene respecto a la prestación de los servicios que por mandato del artículo 115, fracción IV de la Constitución Política Mexicana están obligados a prestar los 2469 municipios y las demarcaciones territoriales a sus habitantes:

Gráfico 6⁸



“Del gráfico destaca que el nivel de satisfacción de la ciudadanía a nivel nacional respecto los servicios públicos básicos que presta un municipio como lo son: la recolección de basura, el agua potable, el drenaje sanitario, parques y jardines, alumbrado público, seguridad pública y mantenimiento y rehabilitación de calles y avenidas, se encuentra debajo de la media; es decir sólo el servicio de recolección de basura alcanza un porcentaje de 70.5% de aprobación, y quizá esto se verifique así porque en la mayoría de los municipios este servicio esta concesionado a particulares, y por el cual se pagan grandes cantidades de dinero público local”.

Sin duda esta situación se presenta, porque como ya lo analizamos en los argumentos expuestos anteriormente, los Estados y sus municipios, la Ciudad de México y sus demarcaciones territoriales DEPENDEN sustancialmente del dinero federalizado que es etiquetado; aunado al hecho, como lo demostramos en los gráficos 3, 4 y 5 de la presente, las Haciendas Locales tienen un índice deficitario y en consecuencia, un potencial importante de dinero local y de libre disposición para invertir en sus servicios públicos.

⁸ Op cit, pág. 14.

El **cuarto argumento** a considerar, consiste en diversas declaraciones realizadas por parte del ejecutivo federal y el poder legislativo, en el sentido de que los Gobierno Locales deben depender menos del dinero federalizado y fortalecer sus facultades de vigilancia, comprobación, cobro y recaudación de impuestos locales; ejemplo de ello son las declaraciones de diversos compañeros Diputados Federales en esta LXV Legislatura, integrantes de todos los grupos parlamentarios, que en la reunión del 4 de noviembre de 2021, de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, al ratificar a empleados superiores de la SHCP propuestos por el Ejecutivo Federal, expresaron lo que se cita enseguida:

“De Morena, la Diputada Carmen Patricia Armendáriz Guerra reconoció el perfil de ambos funcionarios de la SHCP. Ante la insuficiente recaudación de las entidades, preguntó **¿cuáles son las áreas que deben trabajarse para enfrentar la situación? y ¿qué debe hacerse para que el dinero alcance y mejore la tributación local?**”

“Del PRI, el Diputado Yericó Abramo Masso expresó su voto de confianza para trabajar en pro de la hacienda pública y fortalecer a las entidades federativas, a fin de construir una mejor agenda en el tema. Tras la pandemia tenemos que rediseñar la Ley de Disciplina Financiera **para dar herramientas de recaudación a estados y municipios de recaudación y salgan adelante**”.

En la segunda ronda de preguntas, la Diputada de Morena, Maribel Aguilera Cháirez celebró que sea una mujer la que ocupe la Unidad de Crédito Público por la inclusión y reconocimiento a su perfil profesional. **¿Qué se puede proponer para aquellos estados que tienen pobreza extrema y no les favorece la fórmula utilizada para determinar presupuesto? ¿Cómo incrementar la recaudación de ingresos propios?** y avanzar en la minuta que está en el Senado en la materia. Propuso una mesa permanente de trabajo para analizar los temas de crédito y gasto.

“Del PT, el Diputado Benjamín Robles Montoya anticipó su voto a favor para ratificar ambas propuestas de los Empleados Superiores de Hacienda. Señaló **la necesidad de fortalecer la hacienda pública de estados y municipios** para alejarlos de los abusos en materia de endeudamiento,

lujos y despilfarros, a fin de poner en práctica la política de austeridad. ¿Cómo contraatacar las presiones por el endeudamiento provenientes de administraciones anteriores?"

(el énfasis es nuestro)

La totalidad de las declaraciones se podrán leer en la siguiente dirección: <https://comunicacionsocial.diputados.gob.mx/index.php/boletines/comision-de-hacienda-ratifica-a-empleados-superiores-de-la-shcp-propuestos-por-el-ejecutivo-federal>, siendo consistentes en advertir que es necesario fortalecer las haciendas públicas locales, y nuestra propuesta legislativa pretende esta circunstancia.

El **quinto argumento**, construido mediante la propuesta de obtener mayor recaudación sin incrementar o generar nuevas contribuciones, resulta por demás evidente, puesto que al existir un potencial de cobro o déficit de recaudación local, como lo expusimos en nuestro primer argumento que sostiene la propuesta; entonces NO se requiere que los gobiernos locales legislen y/o establezcan nuevas contribuciones locales, que además de generar nuevas cargas tributarias a los ciudadanos, en múltiples ocasiones resultan inconstitucionales; sirva de ejemplo el siguiente:

"SENTENCIA dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 27/2021 y su acumulada 30/2021, así como el Voto Concurrente de la señora Ministra Ana Margarita Ríos Farjat".⁹

En suma, lo que se requiere es que las haciendas locales fortalezcan sus facultades fiscales para obtener los recursos propios que ahí están, lo que les permitirá mejorar sus funciones constitucionales.

En cuanto al **sexto argumento**, es de señalar que la iniciativa no genera ningún gasto a la federación ni mucho menos a los gobiernos locales; al contrario, lo que pretende es generar más y mayores recursos de libre disposición a los gobiernos estatales, municipales y de las alcaldías de la Ciudad de México, como lo hemos venido explicando.

⁹ Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de octubre de 2022

Los seis argumentos expuestos en la presente, pretenden fundamentar y motivar nuestra iniciativa, en concreto tiene por objeto fortalecer los instrumentos jurídicos de fiscalización, cobro y recaudación de contribuciones locales, para que las Haciendas Públicas de los Estados y sus municipios y de las alcaldías de la Ciudad de México, cuenten con recursos propios que les permitan mejorar los servicios públicos que proporcionan a la ciudadanía y con ello el nivel de vida de sus habitantes; por lo que para ello consideramos que los cambios que se proponen tiene primordialmente dos objetivos jurídicos:

Primero, que los Estados y sus municipios formen parte de las excepciones, como autoridad fiscal, HOY NO LO SON, para realizar requerimientos de información y documentación de las operaciones realizadas por los usuarios de los servicios financieros; única y exclusivamente cuando se encuentren en el ejercicio de sus facultades de vigilancia, comprobación y/o cobro de contribuciones locales y sus accesorios, y sus leyes locales lo permitan.

Segundo, que los Estados y sus municipios puedan realizar requerimientos de información y documentación de las operaciones realizadas por los usuarios de los servicios financieros; así como, en lo subsecuente, realizar solicitudes de aseguramiento o desbloqueo de cuentas, y transferencias o situación de fondos a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (adelante CNBV), HOY NO LO PUEDEN REALIZAR; de acuerdo a sus leyes tributarias locales, y éstas sean atendidas a través del "Sistema de Atención de Requerimientos de Autoridad (adelante SIARA), cuando se encuentren en el ejercicio de sus facultades de vigilancia, comprobación y/o cobro de contribuciones locales y sus accesorios.

Para clarificar la presente iniciativa me permito exponer el siguiente cuadro comparativo:

LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO	
Texto vigente	Texto propuesto
Artículo 142.- La información y documentación relativa a las operaciones y servicios a que se refiere el artículo 46 de la presente Ley, tendrá carácter confidencial, por lo que las instituciones de crédito, en protección del derecho a la privacidad de sus	Artículo 142.- La información y documentación relativa a las operaciones y servicios a que se refiere el artículo 46 de la presente Ley, tendrá carácter confidencial, por lo que las instituciones de crédito, en protección del derecho a la privacidad de sus

clientes y usuarios que en este artículo se establece, en ningún caso podrán dar noticias o información de los depósitos, operaciones o servicios, incluyendo los previstos en la fracción XV del citado artículo 46, sino al depositante, deudor, titular, beneficiario, fideicomitente, fideicomisario, comitente o mandante, a sus representantes legales o a quienes tengan otorgado poder para disponer de la cuenta o para intervenir en la operación o servicio.

Como excepción a lo dispuesto por el párrafo anterior, las instituciones de crédito estarán obligadas a dar las noticias o información a que se refiere dicho párrafo, cuando lo solicite la autoridad judicial en virtud de providencia dictada en juicio en el que el titular o, en su caso, el fideicomitente, fideicomisario, fiduciario, comitente, comisionista, mandante o mandatario sea parte o acusado. Para los efectos del presente párrafo, la autoridad judicial podrá formular su solicitud directamente a la institución de crédito, o a través de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Las instituciones de crédito también estarán exceptuadas de la prohibición prevista en el primer párrafo de este artículo y, por tanto, obligadas a dar las noticias o información mencionadas, en los casos en que sean solicitadas por las siguientes autoridades:

- I. El Fiscal General de la República o el servidor público en quien delegue facultades para requerir información, para la comprobación del hecho que la ley señale como delito y de la probable responsabilidad del imputado;
- II. Los procuradores generales de justicia de los Estados de la Federación y del Distrito Federal o subprocuradores, para la comprobación del hecho que la ley señale como delito y de la probable responsabilidad del imputado;
- III. El Procurador General de Justicia Militar, para la comprobación del hecho que la ley señale como delito y de la probable responsabilidad del

clientes y usuarios que en este artículo se establece, en ningún caso podrán dar noticias o información de los depósitos, operaciones o servicios, incluyendo los previstos en la fracción XV del citado artículo 46, sino al depositante, deudor, titular, beneficiario, fideicomitente, fideicomisario, comitente o mandante, a sus representantes legales o a quienes tengan otorgado poder para disponer de la cuenta o para intervenir en la operación o servicio.

Como excepción a lo dispuesto por el párrafo anterior, las instituciones de crédito estarán obligadas a dar las noticias o información a que se refiere dicho párrafo, cuando lo solicite la autoridad judicial en virtud de providencia dictada en juicio en el que el titular o, en su caso, el fideicomitente, fideicomisario, fiduciario, comitente, comisionista, mandante o mandatario sea parte o acusado. Para los efectos del presente párrafo, la autoridad judicial podrá formular su solicitud directamente a la institución de crédito, o a través de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Las instituciones de crédito también estarán exceptuadas de la prohibición prevista en el primer párrafo de este artículo y, por tanto, obligadas a dar las noticias o información mencionadas, en los casos en que sean solicitadas por las siguientes autoridades:

- I. El Fiscal General de la República o el servidor público en quien delegue facultades para requerir información, para la comprobación del hecho que la ley señale como delito y de la probable responsabilidad del imputado;
- II. Los procuradores generales de justicia de los Estados de la Federación y del Distrito Federal o subprocuradores, para la comprobación del hecho que la ley señale como delito y de la probable responsabilidad del imputado;
- III. El Procurador General de Justicia Militar, para la comprobación del hecho que la ley señale como delito y de la probable responsabilidad del

<p>imputado;</p> <p>IV. Las autoridades hacendarias federales, para fines fiscales;</p> <p>..."</p>	<p>imputado;</p> <p>IV. Las autoridades hacendarias federales, estatales y municipales para fines fiscales;</p> <p>..."</p>
--	---

LEY DE AHORRO Y CRÉDITO POPULAR

Texto vigente	Texto propuesto
<p>Artículo 34.- La información y documentación relativa a las operaciones y servicios a que se refiere el Artículo 36 de la presente Ley, tendrá carácter confidencial, por lo que las Sociedades Financieras Populares, en protección del derecho a la privacidad de sus Clientes que en este Artículo se establece, en ningún caso podrán dar noticias o información de los depósitos, operaciones o servicios, sino al depositante, deudor, titular, beneficiario, a sus representantes legales o a quienes tengan otorgado poder para disponer de la cuenta o para intervenir en la operación o servicio.</p> <p>Como excepción a lo dispuesto por el párrafo anterior, las Sociedades Financieras Populares estarán obligadas a dar las noticias o información a que se refiere dicho párrafo, cuando lo solicite la autoridad judicial en virtud de providencia dictada en juicio en el que el titular o, en su caso, el depositante, deudor, titular o beneficiario sea parte o acusado. Para los efectos del presente párrafo, la autoridad judicial podrá formular su solicitud directamente a la Sociedad Financiera Popular con nivel de operaciones I a IV, o a través de la Comisión.</p> <p>Las Sociedades Financieras Populares también estarán exceptuadas de la prohibición prevista en el primer párrafo de este Artículo y, por tanto, obligadas a dar las noticias o información mencionadas, en los casos en que sean solicitadas por las autoridades siguientes:</p> <p>I. El Fiscal General de la República o el servidor público en quien delegue facultades para requerir información, para la comprobación del cuerpo del delito y de la probable responsabilidad del indiciado;</p> <p>II. Los procuradores o fiscales generales de justicia de los Estados de la</p>	<p>Artículo 34.- La información y documentación relativa a las operaciones y servicios a que se refiere el Artículo 36 de la presente Ley, tendrá carácter confidencial, por lo que las Sociedades Financieras Populares, en protección del derecho a la privacidad de sus Clientes que en este Artículo se establece, en ningún caso podrán dar noticias o información de los depósitos, operaciones o servicios, sino al depositante, deudor, titular, beneficiario, a sus representantes legales o a quienes tengan otorgado poder para disponer de la cuenta o para intervenir en la operación o servicio.</p> <p>Como excepción a lo dispuesto por el párrafo anterior, las Sociedades Financieras Populares estarán obligadas a dar las noticias o información a que se refiere dicho párrafo, cuando lo solicite la autoridad judicial en virtud de providencia dictada en juicio en el que el titular o, en su caso, el depositante, deudor, titular o beneficiario sea parte o acusado. Para los efectos del presente párrafo, la autoridad judicial podrá formular su solicitud directamente a la Sociedad Financiera Popular con nivel de operaciones I a IV, o a través de la Comisión.</p> <p>Las Sociedades Financieras Populares también estarán exceptuadas de la prohibición prevista en el primer párrafo de este Artículo y, por tanto, obligadas a dar las noticias o información mencionadas, en los casos en que sean solicitadas por las autoridades siguientes:</p> <p>I. El Fiscal General de la República o el servidor público en quien delegue facultades para requerir información, para la comprobación del cuerpo del delito y de la probable responsabilidad del indiciado;</p> <p>II. Los procuradores o fiscales generales de justicia de los Estados de la</p>

<p>Federación y de la Ciudad de México o subprocuradores, para la comprobación del cuerpo del delito y de la probable responsabilidad del indiciado;</p> <p>III. El Procurador General de Justicia Militar, para la comprobación del cuerpo del delito y de la probable responsabilidad del indiciado;</p> <p>IV. Las autoridades hacendarias federales, para fines fiscales;</p> <p>..."</p>	<p>Federación y de la Ciudad de México o subprocuradores, para la comprobación del cuerpo del delito y de la probable responsabilidad del indiciado;</p> <p>III. El Procurador General de Justicia Militar, para la comprobación del cuerpo del delito y de la probable responsabilidad del indiciado;</p> <p>IV. Las autoridades hacendarias federales, estatales y municipales para fines fiscales;</p> <p>..."</p>
---	--

LEY DE UNIONES DE CRÉDITO

Texto vigente	Texto propuesto
<p>Artículo 44.- Las uniones en ningún caso podrán dar noticias o información de los préstamos, créditos, servicios o cualquier tipo de operaciones, sino al socio, acreditante, acreditado, titular o beneficiario que corresponda, a sus representantes legales o a quienes tenga otorgado poder para disponer de los créditos otorgados o concedidos o para intervenir en la operación o servicio, salvo en los casos previstos en el artículo 117 de la Ley de Instituciones de Crédito.</p>	<p>Artículo 44.- Las uniones en ningún caso podrán dar noticias o información de los préstamos, créditos, servicios o cualquier tipo de operaciones, sino al socio, acreditante, acreditado, titular o beneficiario que corresponda, a sus representantes legales o a quienes tenga otorgado poder para disponer de los créditos otorgados o concedidos o para intervenir en la operación o servicio, salvo en los casos previstos en el artículo 117 y 142 de la Ley de Instituciones de Crédito.</p>

LEY PARA REGULAR LAS ACTIVIDADES DE LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS DE AHORRO Y PRÉSTAMO

Texto vigente	Texto propuesto
<p>Artículo 69.- La información y documentación relativa a las operaciones y servicios a que se refiere el Artículo 19 de la presente Ley, tendrá carácter confidencial, por lo que las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, en protección del derecho a la privacidad de sus Socios que en este Artículo se establece, en ningún caso podrán dar noticias o información de los depósitos, operaciones o servicios, sino al depositante, deudor, titular, beneficiario, a sus representantes legales o a quienes tengan otorgado poder para disponer de la cuenta o para intervenir en la operación o servicio.</p> <p>Como excepción a lo dispuesto por el párrafo anterior, las Sociedades Cooperativas de</p>	<p>Artículo 69.- La información y documentación relativa a las operaciones y servicios a que se refiere el Artículo 19 de la presente Ley, tendrá carácter confidencial, por lo que las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, en protección del derecho a la privacidad de sus Socios que en este Artículo se establece, en ningún caso podrán dar noticias o información de los depósitos, operaciones o servicios, sino al depositante, deudor, titular, beneficiario, a sus representantes legales o a quienes tengan otorgado poder para disponer de la cuenta o para intervenir en la operación o servicio.</p> <p>Como excepción a lo dispuesto por el párrafo anterior, las Sociedades Cooperativas</p>

<p>Ahorro y Préstamo con Niveles de Operación I a IV estarán obligadas a dar las noticias o información a que se refiere dicho párrafo, cuando lo solicite la autoridad judicial en virtud de providencia dictada en juicio en el que el titular o, en su caso, el depositante, deudor, titular o beneficiario sea parte o acusado. Para los efectos del presente párrafo, la autoridad judicial podrá formular su solicitud directamente a la Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo con Niveles de Operación I a IV, o a través de la Comisión.</p> <p>Las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo con Niveles de Operación I a IV también estarán exceptuadas de la prohibición prevista en el primer párrafo de este Artículo y, por tanto, obligadas a dar las noticias o información mencionadas, en los casos en que sean solicitadas por las autoridades siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. El Fiscal General de la República o el servidor público en quien delegue facultades para requerir información, para la comprobación del cuerpo del delito y de la probable responsabilidad del indiciado. II. Los fiscales y procuradores generales de justicia de los Estados de la Federación y de la Ciudad de México o subprocuradores, para la comprobación del cuerpo del delito y de la probable responsabilidad del indiciado. III. El Procurador General de Justicia Militar, para la comprobación del cuerpo del delito y de la probable responsabilidad del indiciado. IV. Las autoridades hacendarias federales, para fines fiscales. <p>..."</p>	<p>de Ahorro y Préstamo con Niveles de Operación I a IV estarán obligadas a dar las noticias o información a que se refiere dicho párrafo, cuando lo solicite la autoridad judicial en virtud de providencia dictada en juicio en el que el titular o, en su caso, el depositante, deudor, titular o beneficiario sea parte o acusado. Para los efectos del presente párrafo, la autoridad judicial podrá formular su solicitud directamente a la Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo con Niveles de Operación I a IV, o a través de la Comisión.</p> <p>Las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo con Niveles de Operación I a IV también estarán exceptuadas de la prohibición prevista en el primer párrafo de este Artículo y, por tanto, obligadas a dar las noticias o información mencionadas, en los casos en que sean solicitadas por las autoridades siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. El Fiscal General de la República o el servidor público en quien delegue facultades para requerir información, para la comprobación del cuerpo del delito y de la probable responsabilidad del indiciado. II. Los fiscales y procuradores generales de justicia de los Estados de la Federación y de la Ciudad de México o subprocuradores, para la comprobación del cuerpo del delito y de la probable responsabilidad del indiciado. III. El Procurador General de Justicia Militar, para la comprobación del cuerpo del delito y de la probable responsabilidad del indiciado. IV. Las autoridades hacendarias federales, estatales y municipales para fines fiscales. <p>..."</p>
LEY DE FONDOS DE INVERSIÓN	
Texto vigente	Texto propuesto
<p>Artículo 55.- Los fondos de inversión y las personas que les presten los servicios a que se refiere el artículo 32 de esta Ley, en ningún caso podrán dar noticias o información de las</p>	<p>Artículo 55.- Los fondos de inversión y las personas que les presten los servicios a que se refiere el artículo 32 de esta Ley, en ningún caso podrán dar noticias o información de las</p>

<p>operaciones o servicios que realicen o en las que intervengan, sino al titular o beneficiario de las acciones representativas del capital social del fondo de inversión de que se trate, a sus representantes legales o a quienes tengan otorgado poder para disponer de dichas acciones.</p> <p>Como excepción a lo dispuesto por el párrafo anterior, los fondos de inversión y las personas que presten servicios en términos de lo previsto en el artículo 32 de esta Ley estarán obligadas a dar las noticias o información a que se refiere dicho párrafo, cuando lo solicite la autoridad judicial en virtud de providencia dictada en juicio en el que el titular o, en su caso, el comitente, comisionista, mandante o mandatario sea parte o acusado. Para los efectos del presente párrafo, la autoridad judicial podrá formular su solicitud directamente al fondo de inversión y personas que les presten los servicios a que se refiere el artículo 32 de esta Ley, o a través de la Comisión.</p> <p>Los fondos de inversión y personas que les presten los servicios a que se refiere el artículo 32 de esta Ley, también estarán exceptuadas de la prohibición prevista en el primer párrafo de este artículo y, por tanto, obligadas a dar las noticias o información mencionadas, en los casos en que sean solicitadas por las siguientes autoridades:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. El Fiscal General de la República o el servidor público en quien delegue; II. Los procuradores generales de justicia de los Estados de la Federación y del Distrito Federal o subprocuradores, en asuntos relativos a la comprobación de algún delito; III. El Procurador General de Justicia Militar, en asuntos relativos a la comprobación de algún delito; IV. Las autoridades hacendarias federales, para fines fiscales; <p>..."</p>	<p>operaciones o servicios que realicen o en las que intervengan, sino al titular o beneficiario de las acciones representativas del capital social del fondo de inversión de que se trate, a sus representantes legales o a quienes tengan otorgado poder para disponer de dichas acciones.</p> <p>Como excepción a lo dispuesto por el párrafo anterior, los fondos de inversión y las personas que presten servicios en términos de lo previsto en el artículo 32 de esta Ley estarán obligadas a dar las noticias o información a que se refiere dicho párrafo, cuando lo solicite la autoridad judicial en virtud de providencia dictada en juicio en el que el titular o, en su caso, el comitente, comisionista, mandante o mandatario sea parte o acusado. Para los efectos del presente párrafo, la autoridad judicial podrá formular su solicitud directamente al fondo de inversión y personas que les presten los servicios a que se refiere el artículo 32 de esta Ley, o a través de la Comisión.</p> <p>Los fondos de inversión y personas que les presten los servicios a que se refiere el artículo 32 de esta Ley, también estarán exceptuadas de la prohibición prevista en el primer párrafo de este artículo y, por tanto, obligadas a dar las noticias o información mencionadas, en los casos en que sean solicitadas por las siguientes autoridades:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. El Fiscal General de la República o el servidor público en quien delegue; II. Los procuradores generales de justicia de los Estados de la Federación y del Distrito Federal o subprocuradores, en asuntos relativos a la comprobación de algún delito; III. El Procurador General de Justicia Militar, en asuntos relativos a la comprobación de algún delito; IV. Las autoridades hacendarias federales, estatales y municipales para fines fiscales; <p>..."</p>
<p>LEY PARA REGULAR LAS INSTITUCIONES DE TECNOLOGÍA FINANCIERA</p>	

Texto vigente	Texto propuesto
<p>Artículo 73.- La información y documentación relativa a las actividades y servicios que presten las ITF de conformidad con la presente Ley y las Operaciones que se realicen a través de ellas, tendrá el carácter confidencial, por lo que las ITF, en protección del derecho a la privacidad de sus Clientes que en este artículo se establece, en ningún caso podrán dar noticias o información de las actividades, Operaciones o servicios, sino al mismo Cliente, a sus representantes legales o a quienes tengan otorgado poder para disponer o intervenir en la Operación o servicio.</p> <p>Como excepción a lo dispuesto en el párrafo anterior, las ITF estarán obligadas a dar las noticias o información a que se refiere dicho párrafo, cuando lo solicite la autoridad judicial en virtud de providencia dictada en juicio en el que el Cliente sea parte o acusado. Para efectos del presente párrafo, la autoridad judicial podrá formular su solicitud directamente a la ITF, o a través de la CNBV.</p> <p>Asimismo, las ITF estarán exceptuadas de la prohibición prevista en el primer párrafo de este artículo y, por tanto, obligadas a dar las noticias o información mencionadas, en los casos en que sean solicitadas por las autoridades siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. El Fiscal General de la República o el servidor público en quien delegue facultades para requerir información, a fin de reunir indicios para el esclarecimiento de los hechos y, en su caso, obtener datos de prueba para sustentar el ejercicio de la acción penal, la acusación contra el imputado y la reparación del daño; II. Los procuradores generales de justicia o fiscales generales de las entidades federativas o los servidores públicos en quienes deleguen facultades para requerir información, en los términos de las disposiciones a que se refiere el último párrafo del presente artículo, a fin de reunir indicios para el esclarecimiento de los hechos y, en su caso, obtener datos de prueba para sustentar el ejercicio 	<p>Artículo 73.- La información y documentación relativa a las actividades y servicios que presten las ITF de conformidad con la presente Ley y las Operaciones que se realicen a través de ellas, tendrá el carácter confidencial, por lo que las ITF, en protección del derecho a la privacidad de sus Clientes que en este artículo se establece, en ningún caso podrán dar noticias o información de las actividades, Operaciones o servicios, sino al mismo Cliente, a sus representantes legales o a quienes tengan otorgado poder para disponer o intervenir en la Operación o servicio.</p> <p>Como excepción a lo dispuesto en el párrafo anterior, las ITF estarán obligadas a dar las noticias o información a que se refiere dicho párrafo, cuando lo solicite la autoridad judicial en virtud de providencia dictada en juicio en el que el Cliente sea parte o acusado. Para efectos del presente párrafo, la autoridad judicial podrá formular su solicitud directamente a la ITF, o a través de la CNBV.</p> <p>Asimismo, las ITF estarán exceptuadas de la prohibición prevista en el primer párrafo de este artículo y, por tanto, obligadas a dar las noticias o información mencionadas, en los casos en que sean solicitadas por las autoridades siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. El Fiscal General de la República o el servidor público en quien delegue facultades para requerir información, a fin de reunir indicios para el esclarecimiento de los hechos y, en su caso, obtener datos de prueba para sustentar el ejercicio de la acción penal, la acusación contra el imputado y la reparación del daño; II. Los procuradores generales de justicia o fiscales generales de las entidades federativas o los servidores públicos en quienes deleguen facultades para requerir información, en los términos de las disposiciones a que se refiere el último párrafo del presente artículo, a fin de reunir indicios para el esclarecimiento de los hechos y, en su caso, obtener datos de prueba para sustentar el ejercicio de la acción penal, la acusación

<p>de la acción penal, la acusación contra el imputado y la reparación del daño;</p> <p>III. El Procurador General de Justicia Militar, a fin de reunir indicios para el esclarecimiento de los hechos y, en su caso, obtener datos de prueba para sustentar el ejercicio de la acción penal, la acusación contra el imputado y la reparación del daño;</p> <p>IV. Las autoridades hacendarias federales y estatales, para fines fiscales;</p> <p>..."</p>	<p>contra el imputado y la reparación del daño;</p> <p>III. El Procurador General de Justicia Militar, a fin de reunir indicios para el esclarecimiento de los hechos y, en su caso, obtener datos de prueba para sustentar el ejercicio de la acción penal, la acusación contra el imputado y la reparación del daño;</p> <p>IV. Las autoridades hacendarias federales, estatales y municipales para fines fiscales;</p> <p>..."</p>
--	--

Decreto

Artículo Primero. Se reforma la fracción IV del artículo 142 de la Ley de Instituciones de Crédito, para quedar como sigue:

Artículo 142.- ...

I a la III ...

IV. Las autoridades hacendarias federales, **estatales y municipales** para fines fiscales;

V a la IX...

- ...
- ...
- ...
- ...
- ...
- ...
- ...
- ...
- ...

Artículo Segundo. Se reforma la fracción IV del artículo 34 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, para quedar como sigue:

Artículo 34.- ...

I a la III

IV. Las autoridades hacendarias federales, **estatales y municipales** para fines fiscales;

V a la IX...

...
...
...
...
...
...
...

Artículo Tercero. Se reforma el artículo 44 de la Ley de Uniones de Crédito, para quedar como sigue:

Artículo 44.- Las uniones en ningún caso podrán dar noticias o información de los préstamos, créditos, servicios o cualquier tipo de operaciones, sino al socio, acreditante, acreditado, titular o beneficiario que corresponda, a sus representantes legales o a quienes tenga otorgado poder para disponer de los créditos otorgados o concedidos o para intervenir en la operación o servicio, salvo en los casos previstos en el artículo 117 y **142** de la Ley de Instituciones de Crédito.

Artículo Cuarto. Se reforma la fracción IV del artículo 69 de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, para quedar como sigue:

Artículo 69.- ...

I a la III

IV. Las autoridades hacendarias federales, **estatales y municipales** para fines fiscales;

V a la IX...

...
...

...
...
...
...
...

Artículo Quinto. Se reforma la fracción IV del artículo 55 de la Ley de Fondos de Inversión, para quedar como sigue:

Artículo 55.- ...

I a la III

IV. Las autoridades hacendarias federales, **estatales y municipales** para fines fiscales;

V a la X...

...
...
...
...
...
...
...
...

Artículo Sexto. Se reforma la fracción IV del artículo 73 de la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera, para quedar como sigue:

Artículo 73.- ...

I a la III

IV. Las autoridades hacendarias federales, **estatales y municipales** para fines fiscales;

V a la IX...

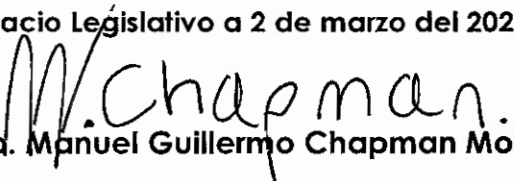
...
...
...
...

...
...
...

Transitorios

ÚNICO. La presente reforma entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo a 2 de marzo del 2023.


Dip. Manuel Guillermo Chapman Moreno

VOTACIONES PRIMER PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL SEGUNDO AÑO LEGISLATIVO
DIP. MANUEL GUILLERMO CHAPMAN MORENO

ANEXO "5"

2 de septiembre de 2022		
1	PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; DE LA LEY DE LA GUARDIA NACIONAL; DE LA LEY ORGÁNICA DEL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA MEXICANOS, Y DE LA LEY DE ASCENSO Y RECOMPENSAS DEL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA, EN MATERIA DE GUARDIA NACIONAL Y SEGURIDAD PÚBLICA (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS NO RESERVADOS) ARTÍCULO PRIMERO DE INSTRUCCIÓN	A favor
2	PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; DE LA LEY DE LA GUARDIA NACIONAL; DE LA LEY ORGÁNICA DEL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA MEXICANOS, Y DE LA LEY DE ASCENSO Y RECOMPENSAS DEL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA, EN MATERIA DE GUARDIA NACIONAL Y SEGURIDAD PÚBLICA (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS NO RESERVADOS) ARTÍCULO SEGUNDO DE INSTRUCCIÓN	A favor
3	PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; DE LA LEY DE LA GUARDIA NACIONAL; DE LA LEY ORGÁNICA DEL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA MEXICANOS, Y DE LA LEY DE ASCENSO Y RECOMPENSAS DEL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA, EN MATERIA DE GUARDIA NACIONAL Y SEGURIDAD PÚBLICA (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS NO RESERVADOS) ARTÍCULO TERCERO DE INSTRUCCIÓN	A favor
4	PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; DE LA LEY DE LA GUARDIA NACIONAL; DE LA LEY ORGÁNICA DEL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA MEXICANOS, Y DE LA LEY DE ASCENSO Y RECOMPENSAS DEL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA, EN MATERIA DE GUARDIA NACIONAL Y SEGURIDAD PÚBLICA (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS NO RESERVADOS) ARTÍCULO CUARTO DE INSTRUCCIÓN	A favor
5	PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; DE LA LEY DE LA GUARDIA NACIONAL; DE LA LEY ORGÁNICA DEL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA MEXICANOS, Y DE LA LEY DE ASCENSO Y RECOMPENSAS DEL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA, EN MATERIA DE GUARDIA NACIONAL Y SEGURIDAD PÚBLICA (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS NO RESERVADOS) ARTÍCULOS TRANSITORIOS	A favor
6	PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; DE LA LEY DE LA GUARDIA NACIONAL; DE LA LEY ORGÁNICA DEL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA MEXICANOS, EN MATERIA DE GUARDIA NACIONAL Y SEGURIDAD PÚBLICA (EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS RESERVADOS EN TÉRMINOS DEL DICTAMEN) ARTÍCULOS PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO DE INSTRUCCIÓN Y ARTÍCULOS TRANSITORIOS	A favor
7	PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ASCENSO Y RECOMPENSAS DEL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA, EN	A favor

VOTACIONES PRIMER PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL SEGUNDO AÑO LEGISLATIVO
DIP. MANUEL GUILLERMO CHAPMAN MORENO

ANEXO "5"

	MATERIA DE GUARDIA NACIONAL Y SEGURIDAD PÚBLICA (EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS RESERVADOS EN TÉRMINOS DEL DICTAMEN) ARTÍCULO CUARTO DE INSTRUCCIÓN	
6 de septiembre de 2022		
1	DECRETO POR EL QUE SE DEROGA EL NUMERAL 2, DEL INCISO D), DE LA FRACCIÓN XII, DEL ARTÍCULO 6, DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	A favor
2	DECRETO POR EL QUE SE DEROGA EL NUMERAL 2, DEL INCISO D), DE LA FRACCIÓN XII, DEL ARTÍCULO 6, DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	A favor
3	DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 158 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, PARA ESTABLECER COMO ATRIBUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD, LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE LAS ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	A favor
4	DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 158 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, PARA ESTABLECER COMO ATRIBUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD, LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE LAS ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	A favor
5	DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 18 Y 115 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	A favor
6	DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 18 Y 115 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	A favor
7	DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	A favor
8	DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	A favor
9	DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO QUINTO AL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	A favor
10	DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO QUINTO AL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	A favor

VOTACIONES PRIMER PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL SEGUNDO AÑO LEGISLATIVO
DIP. MANUEL GUILLERMO CHAPMAN MORENO

ANEXO "5"

11	DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 6, FRACCIÓN II DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	A favor
12	DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 6, FRACCIÓN II DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	A favor
13	DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, EN MATERIA INTERCULTURALIDAD (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS NO RESERVADOS)	A favor
14	DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, EN MATERIA INTERCULTURALIDAD (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS NO RESERVADOS)	A favor
15	DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, EN MATERIA INTERCULTURALIDAD (EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS RESERVADOS CON LA MODIFICACIÓN ACEPTADA)	A favor
16	DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, EN MATERIA INTERCULTURALIDAD (EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS RESERVADOS CON LA MODIFICACIÓN ACEPTADA)	A favor
8 de septiembre de 2022		
1	DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE MIGRACIÓN (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	A favor
2	DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XI AL ARTÍCULO 46 DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	A favor
3	DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, EN MATERIA DE CRIANZA POSITIVA (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	Ausente
4	DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XIII AL ARTÍCULO 6 DE LA LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	Ausente

VOTACIONES PRIMER PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL SEGUNDO AÑO LEGISLATIVO
DIP. MANUEL GUILLERMO CHAPMAN MORENO

ANEXO "5"

5	DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	A favor
13 de septiembre de 2022		
1	DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XXI AL ARTÍCULO 13, UN CAPÍTULO VIGÉSIMO PRIMERO AL TÍTULO SEGUNDO Y LOS ARTÍCULOS 101 TER, 101 TER 1 Y 101 TER 2, A LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	A favor
2	DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 7 Y 13 DE LA LEY GENERAL DE DERECHOS LINGÜÍSTICOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS(EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	A favor
3	DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	A favor
4	DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 2 Y 16 DE LA LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	A favor
5	DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN X BIS AL ARTÍCULO 34 DE LA LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	A favor
14 de septiembre de 2022		
1	DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO PRIMERO Y SE ADICIONAN LOS PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO AL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE GUARDIA NACIONAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 26 DE MARZO DE 2019 (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EN SUS TÉRMINOS Y CON LA MODIFICACIÓN ACEPTADA POR LA ASAMBLEA)	A favor
22 de septiembre de 2022		
1	DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, EN MATERIA DE ALIMENTACIÓN NUTRITIVA, SUFICIENTE Y DE CALIDAD (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	A favor
2	DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, EN MATERIA DE DENUNCIA ANÓNIMA (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	A favor
3	DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN UN TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 101 Y UN ARTÍCULO 102 BIS A LA LEY DEL SEGURO SOCIAL (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	A favor

VOTACIONES PRIMER PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL SEGUNDO AÑO LEGISLATIVO
DIP. MANUEL GUILLERMO CHAPMAN MORENO

ANEXO "5"

4	DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN IV AL ARTÍCULO 13 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	A favor
5	DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 5 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	En contra
6	DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL EN MATERIA DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS, DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARES Y DEL SISTEMA NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS, DEL CÓDIGO DE JUSTICIA MILITAR Y DE LA LEY NACIONAL DEL REGISTRO DE DETENCIONES (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS EN TÉRMINOS DEL DICTAMEN Y CON LAS MODIFICACIONES ACEPTADAS)	Ausente
28 de septiembre de 2022		
1	DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE LOS HUSOS HORARIOS EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR CON LAS MODIFICACIONES ACEPTADAS POR LA ASAMBLEA)	A favor
29 de septiembre de 2022		
1	DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO SÉPTIMO DEL ARTÍCULO 4 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE VIVIENDA ADECUADA (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	A favor
2	DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO DÉCIMO SÉPTIMO AL ARTÍCULO 4 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE INEMBARGABILIDAD DE RECURSOS PROVENIENTES DE PROGRAMAS SOCIALES (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	A favor
3	DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES III DEL APARTADO A Y VII DEL APARTADO B DEL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN EN MATERIA LABORAL DE PERSONAS MAYORES (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	A favor
11 de octubre de 2022		
1	DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 456 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, Y 23 DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS, EN MATERIA DE DISMINUCIÓN DE MONTOS POR INFRACCIONES (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS NO RESERVADOS)	A favor
2	DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 456 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, Y 23 DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS	A favor

VOTACIONES PRIMER PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL SEGUNDO AÑO LEGISLATIVO
DIP. MANUEL GUILLERMO CHAPMAN MORENO

ANEXO "5"

	POLÍTICOS, EN MATERIA DE DISMINUCIÓN DE MONTOS POR INFRACCIONES (EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS RESERVADOS EN TÉRMINOS DEL DICTAMEN)	
3	DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 61, PRIMER PÁRRAFO Y 63 DE LA LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	A favor
4	QUE REFORMA EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS NO RESERVADOS)	A favor
5	QUE REFORMA EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO (EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS RESERVADOS EN SUS TÉRMINOS)	A favor
12 de octubre de 2022		
1	DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN X AL ARTÍCULO 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SÍMBOLOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	A favor
2	DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE GUARDIA NACIONAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 26 DE MARZO DE 2019 (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	A favor
18 de octubre de 2022		
1	QUE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 60 BIS DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS NO RESERVADOS)	A favor
2	QUE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 60 BIS DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE (EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS RESERVADOS EN SUS TÉRMINOS)	A favor
20 de octubre de 2022		
1	DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS NO RESERVADOS)	A favor
2	DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS (EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS RESERVADOS, CON LA MODIFICACIÓN ACEPTADA POR LA ASAMBLEA (ART. 20 PÁRRAFO SEXTO))	En contra
3	DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS (EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS RESERVADOS, EN TÉRMINOS DEL DICTAMEN)	A favor

VOTACIONES PRIMER PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL SEGUNDO AÑO LEGISLATIVO
DIP. MANUEL GUILLERMO CHAPMAN MORENO

ANEXO "5"

4	DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS NO RESERVADOS)	A favor
5	DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 (EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS RESERVADOS CON LAS MODIFICACIONES ACEPTADAS Y EN TÉRMINOS DEL DICTAMEN)	A favor
25 de octubre de 2022		
1	DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, EN MATERIA DE PRIVACIÓN DE LA VIDA EN INFRACCIÓN DE UNA MEDIDA CAUTELAR (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS NO RESERVADOS)	A favor
2	DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, EN MATERIA DE PRIVACIÓN DE LA VIDA EN INFRACCIÓN DE UNA MEDIDA CAUTELAR (EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS RESERVADOS EN TÉRMINOS DEL DICTAMEN)	A favor
3	DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, DE LA LEY GENERAL DE VÍCTIMAS, Y DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, EN MATERIA DE INVESTIGACIÓN, SANCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DEL DELITO DE FEMINICIDIO (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS NO RESERVADOS)	A favor
4	DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, DE LA LEY GENERAL DE VÍCTIMAS, Y DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, EN MATERIA DE INVESTIGACIÓN, SANCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DEL DELITO DE FEMINICIDIO (EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS RESERVADOS, EN TÉRMINOS DEL DICTAMEN)	A favor
5	DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, EN MATERIA DE SALUD ALIMENTARIA EN LAS ESCUELAS (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	A favor
25 de octubre de 2022		
1	DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 25 DE LA LEY GENERAL DE SALUD (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	A favor
2	DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EN MATERIA DE PERSONAS TRABAJADORAS DEL HOGAR (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	A favor

VOTACIONES PRIMER PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL SEGUNDO AÑO LEGISLATIVO
DIP. MANUEL GUILLERMO CHAPMAN MORENO

ANEXO "5"

3	DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY NACIONAL DE EJECUCIÓN PENAL, EN MATERIA DE TRABAJO EN CENTROS PENITENCIARIOS Y REINSERCIÓN SOCIAL (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS NO RESERVADOS)	A favor
4	DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY NACIONAL DE EJECUCIÓN PENAL, EN MATERIA DE TRABAJO EN CENTROS PENITENCIARIOS Y REINSERCIÓN SOCIAL (EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS RESERVADOS CON LA MODIFICACIÓN ACEPTADA)	A favor
5	DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 5o Y 10 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	A favor
27 de octubre de 2022		
1	DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, QUE CREAN EL SISTEMA ÚNICO DE CARPETAS DE INVESTIGACIÓN (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS NO RESERVADOS)	A favor
2	DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, QUE CREAN EL SISTEMA ÚNICO DE CARPETAS DE INVESTIGACIÓN (EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS RESERVADOS EN TÉRMINOS DEL DICTAMEN)	A favor
3	DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 11, 12 Y 13 DE LA LEY GENERAL DE TURISMO (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	A favor
4	DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 219 Y 251 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS NO RESERVADOS)	A favor
5	DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 219 Y 251 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN (EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS RESERVADOS CON LA MODIFICACIÓN ACEPTADA)	A favor
6	DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 6, 7, 68 Y 71 DE LA LEY DE VIVIENDA (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	Ausente
7	DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XVIII AL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE TURISMO (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	Ausente
8	DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	Ausente
9	DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 4 Y 9 DE LA LEY GENERAL DE TURISMO (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	A favor

VOTACIONES PRIMER PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL SEGUNDO AÑO LEGISLATIVO
DIP. MANUEL GUILLERMO CHAPMAN MORENO

ANEXO "5"

10	DECRETO POR EL QUE SE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD, EN MATERIA DE CUIDADOS PALIATIVOS Y TRATAMIENTO DEL DOLOR (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	A favor
11	DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY NACIONAL DE EJECUCIÓN PENAL, EN MATERIA DE MUJERES CON HIJAS E HIJOS EN CENTROS PENITENCIARIOS (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	A favor
3 de noviembre de 2022		
1	DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, QUE CREAN EL SISTEMA ÚNICO DE CARPETAS DE INVESTIGACIÓN (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS NO RESERVADOS)	A favor
2	DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, QUE CREAN EL SISTEMA ÚNICO DE CARPETAS DE INVESTIGACIÓN (EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS RESERVADOS EN TÉRMINOS DEL DICTAMEN)	A favor
3	DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 11, 12 Y 13 DE LA LEY GENERAL DE TURISMO (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	A favor
4	DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 219 Y 251 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS NO RESERVADOS)	A favor
5	DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 219 Y 251 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN (EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS RESERVADOS CON LA MODIFICACIÓN ACEPTADA)	A favor
6	DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 6, 7, 68 Y 71 DE LA LEY DE VIVIENDA (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	Ausente
7	DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XVIII AL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE TURISMO (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	Ausente
8	DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	Ausente
9	DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 4 Y 9 DE LA LEY GENERAL DE TURISMO (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	A favor
10	DECRETO POR EL QUE SE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD, EN MATERIA DE CUIDADOS PALIATIVOS Y TRATAMIENTO DEL DOLOR (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	A favor

VOTACIONES PRIMER PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL SEGUNDO AÑO LEGISLATIVO
DIP. MANUEL GUILLERMO CHAPMAN MORENO

ANEXO "5"

11	DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY NACIONAL DE EJECUCIÓN PENAL, EN MATERIA DE MUJERES CON HIJAS E HIJOS EN CENTROS PENITENCIARIOS (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	A favor
4 de noviembre de 2022		
1	DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS NO RESERVADOS)	A favor
2	DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA (EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS RESERVADOS EN TÉRMINOS DEL DICTAMEN)	A favor
3	DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	A favor
4	DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	A favor
5	DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO A LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	A favor
6	DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 100 Ter A LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	A favor
8 de noviembre de 2022		
1	PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS NO RESERVADOS)	A favor
2	PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 (EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS RESERVADOS EN SUS TÉRMINOS Y CON LAS MODIFICACIONES ACEPTADAS POR LA ASAMBLEA)	A favor
15 de noviembre de 2022		
1	DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DE LA LEY PARA IMPULSAR EL INCREMENTO SOSTENIDO DE LA PRODUCTIVIDAD Y LA COMPETITIVIDAD DE LA ECONOMÍA NACIONAL (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	A favor

VOTACIONES PRIMER PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL SEGUNDO AÑO LEGISLATIVO
DIP. MANUEL GUILLERMO CHAPMAN MORENO

ANEXO "5"

2	DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	A favor
3	DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE SANIDAD ANIMAL (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	A favor
4	DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS NO RESERVADOS)	A favor
5	DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA (EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS RESERVADOS CON LA MODIFICACIÓN ACEPTADA POR LA ASAMBLEA)	A favor
6	DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 4 Y 25 DE LA LEY DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA, REGLAMENTARIA DEL PÁRRAFO OCTAVO DEL ARTÍCULO 25 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN LO REFERENTE AL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMÍA (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	A favor
7	DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	A favor
15 de noviembre de 2022		
1	DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO A LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY GENERAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A PERSONAS CON LA CONDICIÓN DEL ESPECTRO AUTISTA (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	Ausente
2	DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN Y REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, EN MATERIA DE ALERTA DE GÉNERO (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	Ausente
3	DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 49 DE LA LEY GENERAL DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	A favor
4	DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 20 QUÁTER DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	A favor
16 de noviembre de 2022		
1	DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY AGRARIA (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	Ausente
2	DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	A favor

VOTACIONES PRIMER PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL SEGUNDO AÑO LEGISLATIVO
DIP. MANUEL GUILLERMO CHAPMAN MORENO

ANEXO "5"

3	DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY NACIONAL DE EJECUCIÓN PENAL, EN MATERIA DE GESTIÓN MENSTRUAL Y PERSPECTIVA DE GÉNERO (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	A favor
4	DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO SEXTO DEL ARTÍCULO 87 BIS 2 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	A favor
5	DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA DENOMINACIÓN Y DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA REGLAMENTARIA DEL PÁRRAFO OCTAVO DEL ARTÍCULO 25 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN LO REFERENTE AL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMÍA (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	A favor
6	DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN III BIS AL ARTÍCULO 1 DE LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	A favor
7	DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	A favor
23 de noviembre de 2022		
1	DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN INCISO D) A LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 34 TER DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	A favor
2	DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	A favor
3	MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN II Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN III AL ARTÍCULO 5 DE LA LEY DE HUSOS HORARIOS EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	A favor
24 de noviembre de 2022		
1	DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN EL ARTÍCULO 303 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, Y EL ARTÍCULO 29 DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	A favor
2	DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	A favor
3	DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	A favor

VOTACIONES PRIMER PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL SEGUNDO AÑO LEGISLATIVO
DIP. MANUEL GUILLERMO CHAPMAN MORENO

ANEXO "5"

4	DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 2, 27, 28, 31 Y 33 DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	A favor
5	DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE VIVIENDA (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	A favor
6	DECRETO POR EL QUE SE DEROGA LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 131 DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	A favor
7	DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 127 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	A favor
8	DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL, EN MATERIA DE DERECHOS LINGÜÍSTICOS DE LAS PERSONAS SORDAS Y EL DERECHO A LA ACCESIBILIDAD COGNITIVA (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	A favor
9	DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO 133 BIS A LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	A favor
10	DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 7 Y 37 DE LA LEY FEDERAL PARA EL FOMENTO DE LA MICROINDUSTRIA Y LA ACTIVIDAD ARTESANAL (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	A favor
	6 de diciembre de 2022	
1	PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA ELECTORAL (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS NO RESERVADOS)	A favor
2	INICIATIVA DEL EJECUTIVO FEDERAL QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS NO RESERVADOS)	A favor
3	INICIATIVA DEL EJECUTIVO FEDERAL QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS (EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS RESERVADOS, EN SUS TÉRMINOS Y CON LA MODIFICACIÓN ACEPTADA)	A favor
4	(3) INICIATIVA DEL EJECUTIVO FEDERAL QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS, Y DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE	A favor

VOTACIONES PRIMER PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL SEGUNDO AÑO LEGISLATIVO
DIP. MANUEL GUILLERMO CHAPMAN MORENO

ANEXO "5"

	LA FEDERACIÓN; Y EXPIDE LA LEY GENERAL DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA ELECTORAL (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS NO RESERVADOS)	
5	INICIATIVA DEL EJECUTIVO FEDERAL QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS, Y DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN; Y EXPIDE LA LEY GENERAL DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA ELECTORAL (EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS RESERVADOS, EN SUS TÉRMINOS Y CON LA MODIFICACIÓN ACEPTADA)	A favor
8 de diciembre de 2022		
1	INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL 2023 COMO ¿AÑO DE FRANCISCO VILLA¿ (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	A favor
2	DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 100, 102 Y 114 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	A favor
3	DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ARMADA DE MÉXICO (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	A favor
4	DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DOS PÁRRAFOS AL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR CON LA MODIFICACIÓN ACEPTADA)	A favor
5	DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 125 DE LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	A favor
6	DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XIX AL ARTÍCULO 50 DE LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	A favor
7	DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS NO RESERVADOS)	A favor
8	DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA (EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS RESERVADOS EN TÉRMINOS DEL DICTAMEN)	A favor
9	DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 76 Y 78 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, EN MATERIA DE VACACIONES (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR CON LA ADENDA ACEPTADA POR LA ASAMBLEA)	A favor
10	DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XXVII DEL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	A favor

VOTACIONES PRIMER PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL SEGUNDO AÑO LEGISLATIVO
DIP. MANUEL GUILLERMO CHAPMAN MORENO

ANEXO "5"

11	DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 12 Y 17 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS TRIBUNALES AGRARIOS (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	Ausente
13 de diciembre de 2022		
1	DECRETO POR EL QUE EL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SOMETE A LA RATIFICACIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, LOS NOMBRAMIENTOS DE LOS CC. ANTONIO MARTÍNEZ DAGNINO, COMO JEFE DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA; ARMANDO RAMÍREZ SÁNCHEZ, COMO ADMINISTRADOR GENERAL DE GRANDES CONTRIBUYENTES; GARI GEVIJOAR FLORES HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, COMO ADMINISTRADOR GENERAL DE RECAUDACIÓN; Y RICARDO CARRASCO VARONA, COMO ADMINISTRADOR GENERAL JURÍDICO, TODOS DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	A favor
2	DECRETO RELATIVO A LA CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2020 (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	A favor
15 de diciembre de 2022		
1	INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA AL 2023, AÑO DE FRANCISCO VILLA, EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	A favor
2	MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SE EXPIDE LA LEY GENERAL DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA ELECTORAL (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, LOS ARTÍCULOS NO RESERVADOS)	A favor
3	MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SE EXPIDE LA LEY GENERAL DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA ELECTORAL (EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS RESERVADOS Y CON LA MODIFICACIÓN ACEPTADA POR LA ASAMBLEA)	A favor
4	MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	A favor

Cuadro de elaboración propia/Fuente de información generada por la Secretaría General, Secretaría de Servicios Parlamentarios y Dirección General de Apoyo Parlamentario del Honorable Congreso de la Unión con datos al 10 de julio de 2023 del segundo receso del segundo año legislativo.

VOTACIONES SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL SEGUNDO AÑO LEGISLATIVO
DIP. MANUEL GUILLERMO CHAPMAN MORENO

ANEXO "6"

8 Febrero 2023

1	DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE PROTECCIÓN DEL ESPACIO AÉREO MEXICANO (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS NO RESERVADOS)	A favor
2	DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE PROTECCIÓN DEL ESPACIO AÉREO MEXICANO (EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS RESERVADOS, EN TÉRMINOS DEL DICTAMEN)	A favor

9 Febrero 2023

1	DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 216 BIS DE LA LEY GENERAL DE SALUD. (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	A favor
2	DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 15 OCTAVUS DE LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN. (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	A favor
3	DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 18 Y 21 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO. (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	A favor
4	DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 154 DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR CON LA MODIFICACIÓN ACEPTADA POR LA ASAMBLEA)	A favor
5	DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 27 Y 30 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS TRIBUNALES AGRARIOS. (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	A favor
6	DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES VIII DEL ARTÍCULO 8 Y VIII DEL ARTÍCULO 18 DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES. (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	A favor

14 Febrero 2023

1	DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS CARACTERÍSTICAS DE UNA MONEDA CONMEMORATIVA ALUSIVA AL BICENTENARIO DE LA INCORPORACIÓN DE CHIAPAS A MÉXICO POR VOLUNTAD LIBRE Y SOBERANA DE SU PUEBLO (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	A favor
2	DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN VII AL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE CULTURA Y DERECHOS CULTURALES (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	A favor
3	DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	A favor

VOTACIONES SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL SEGUNDO AÑO LEGISLATIVO
DIP. MANUEL GUILLERMO CHAPMAN MORENO

ANEXO "6"

4	DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 74 Y 113 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR CON LA MODIFICACIÓN ACEPTADA POR LA ASAMBLEA)	A favor
5	DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 33, 39 Y 43; Y SE ADICIONA UN ARTÍCULO 34 BIS A LA LEY GENERAL DE BIBLIOTECAS (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	A favor
6	DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 154 DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	A favor
21 Febrero 2023		
1	DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY NACIONAL SOBRE EL USO DE LA FUERZA (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	A favor
2	DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 1 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	A favor
28 Febrero 2023		
1	DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO 23 BIS A LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	Ausente
2	DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 6 Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN IX AL ARTÍCULO 22 DE LA LEY DE VIVIENDA (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	A favor
3	DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY AGRARIA (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	A favor
4	DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO 5 BIS A LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR CON LA MODIFICACIÓN ACEPTADA POR LA ASAMBLEA)	A favor
5	DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 77 DEL REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	A favor
6	DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, DE LA LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA, DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN, DE LA LEY DEL BANCO DE MÉXICO Y DE LA LEY DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, EN MATERIA DE PARIDAD DE GÉNERO (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	A favor

VOTACIONES SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL SEGUNDO AÑO LEGISLATIVO
DIP. MANUEL GUILLERMO CHAPMAN MORENO

ANEXO "6"

7	DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE VIVIENDA, EN MATERIA DE VIVIENDA ABANDONADA (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	A favor
2 de Marzo de 2023		
1	DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 251 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, 146 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y SE ADICIONA UN ARTÍCULO 59 BIS A LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	A favor
2	DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XXII AL ARTÍCULO 3 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	A favor
3	DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 6 Y ADICIONA UNA FRACCIÓN IV AL ARTÍCULO 14 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	A favor
4	DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XXVII, RECORRIÉNDOSE LA SUBSECUENTE AL ARTÍCULO 10 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	A favor
5	DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DE FOMENTO PARA LA LECTURA Y EL LIBRO (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	A favor
8 Marzo 2023		
1	DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, EN MATERIA DE VIOLENCIA VICARIA (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	A favor
2	DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY GENERAL DE CULTURA Y DERECHOS CULTURALES (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	A favor
3	DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 343 BIS DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, EN MATERIA DE VIOLENCIA FAMILIAR (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	A favor
4	DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	A favor
5	DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 97 DE LA LEY DE MIGRACIÓN (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	A favor

VOTACIONES SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL SEGUNDO AÑO LEGISLATIVO
DIP. MANUEL GUILLERMO CHAPMAN MORENO

ANEXO "6"

6	DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, EN MATERIA DE HOSTIGAMIENTO Y ACOSO SEXUAL (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	A favor
7	DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN VII AL ARTÍCULO 8 DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	A favor
8	DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 17 Y 34 DE LA LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	A favor
9	DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY AGRARIA (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	A favor
10	DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 4 Y 32 DE LA LEY AGRARIA (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	A favor
11	DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 157 BIS 9 DE LA LEY GENERAL DE SALUD (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	Ausente
12	DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 57 DE LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES; Y LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 266 BIS DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	A favor
9 Marzo 2023		
1	DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES AL CÓDIGO PENAL FEDERAL Y A LA LEY FEDERAL DE VÍCTIMAS, EN MATERIA DE LESIONES INFERIDAS CON ÁCIDO (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS NO RESERVADOS)	A favor
2	DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES AL CÓDIGO PENAL FEDERAL Y A LA LEY FEDERAL DE VÍCTIMAS, EN MATERIA DE LESIONES INFERIDAS CON ÁCIDO (EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS RESERVADOS EN TÉRMINOS DEL DICTAMEN)	A favor
3	DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 325 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	A favor
4	DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, EN MATERIA DE ABIGEATO (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	A favor
5	DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	A favor
6	DECRETO POR EL QUE REFORMAN LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 5 Y LA FRACCIÓN IV AL ARTÍCULO 15, DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	A favor

VOTACIONES SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL SEGUNDO AÑO LEGISLATIVO
DIP. MANUEL GUILLERMO CHAPMAN MORENO

ANEXO "6"

7	DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 4 Y 8 DE LA LEY DE VIVIENDA (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	A favor
14 Marzo 2023		
1	DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XIX TER AL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	A favor
2	DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 171 DE LA LEY GENERAL DE SALUD (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	A favor
3	DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL 6 DE OCTUBRE DE CADA AÑO ¿DÍA NACIONAL DE LA PARÁLISIS CEREBRAL¿ (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	A favor
4	DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 210 DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, EN MATERIA DE ACTUALIZACIÓN DE LA DENOMINACIÓN DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	A favor
5	DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XXXI AL ARTÍCULO 132 DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	A favor
6	DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	A favor
7	DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY GENERAL DE OPERACIÓN DE LOS REGISTROS CIVILES (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS NO RESERVADOS)	A favor
8	DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY GENERAL DE OPERACIÓN DE LOS REGISTROS CIVILES (EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS RESERVADOS EN TÉRMINOS DEL DICTAMEN Y DE LAS MODIFICACIONES ACEPTADAS POR LA ASAMBLEA)	Ausente
16 Marzo 2023		
1	DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN VII AL ARTÍCULO 80 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	A favor
2	DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD, EN MATERIA DE CUIDADOS DE LA SALUD (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	A favor
3	DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 70, 74 TER Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN IV AL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	A favor

VOTACIONES SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL SEGUNDO AÑO LEGISLATIVO
DIP. MANUEL GUILLERMO CHAPMAN MORENO

ANEXO "6"

4	DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 210 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EN MATERIA DE APOYO NUTRICIONAL EN PERIODO DE GESTACIÓN Y PERIODO NEONATAL (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	A favor
5	DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	A favor
6	DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN MATERIA DE COMPRAS PÚBLICAS DE INNOVACIÓN (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	A favor
22 Marzo 2023		
1	DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS CARACTERÍSTICAS DE UNA MONEDA CONMEMORATIVA DE LOS 500 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA VILLA DE COLIMA (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	A favor
2	DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	A favor
3	DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD, EN MATERIA DE USO RACIONAL DE MEDICAMENTOS EN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	A favor
4	DECRETO POR EL QUE SE ABROGA LA LEY PARA LA DEPURACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CUENTAS DE LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	A favor
5	DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN MATERIA DE ASISTENCIA PERSONAL (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	A favor
6	DECRETO POR EL QUE SE DEROGA EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL, EN MATERIA DE LÍMITE DE GASTOS EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	A favor
7	DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, EN MATERIA DE OPCIONES EDUCATIVAS Y APRENDIZAJE DIGITAL (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	A favor
8	DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	A favor
9	DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL 7 DE AGOSTO DE CADA AÑO, COMO EL "DÍA NACIONAL DEL PEQUEÑO COMERCIANTE" (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	A favor
23 Marzo 2023		

VOTACIONES SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL SEGUNDO AÑO LEGISLATIVO
DIP. MANUEL GUILLERMO CHAPMAN MORENO

ANEXO "6"

1	DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO TERCERO AL ARTÍCULO 43 DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR CON LA MODIFICACIÓN ACEPTADA POR LA ASAMBLEA)	A favor
2	DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, REGLAMENTARIA DEL APARTADO B DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	A favor
28 Marzo 2023		
1	PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE FOMENTO PARA LA LECTURA Y EL LIBRO (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	A favor
2	PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 12, Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN IX AL ARTÍCULO 19 DE LA LEY GENERAL DE CULTURA Y DERECHOS CULTURALES (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	A favor
3	PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	A favor
4	PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS CARACTERÍSTICAS DE UNA MONEDA CONMEMORATIVA DEL CENTENARIO LUCTUOSO DE FRANCISCO VILLA (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	A favor
5	PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, EN MATERIA DE EDUCACIÓN INICIAL (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	A favor
6	PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO 159 BIS A LA LEY GENERAL DE SALUD (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	A favor
7	PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, EN MATERIA DE FORTALECIMIENTO DEL COMPONENTE DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS Y LAS COMUNIDADES INDÍGENAS, AFROMEXICANAS Y EQUIPARABLES (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	A favor
30 Marzo 2023		
1	DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 38 Y 102 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE SUSPENSIÓN DE DERECHOS PARA OCUPAR CARGO, EMPLEO O COMISIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	A favor
2	DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XXIX-G DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE BIENESTAR Y TRATO DIGNO A LOS ANIMALES (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	A favor

VOTACIONES SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL SEGUNDO AÑO LEGISLATIVO
DIP. MANUEL GUILLERMO CHAPMAN MORENO

ANEXO "6"

3	DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 19 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PRISIÓN PREVENTIVA OFICIOSA (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	A favor
4	DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 28 Y 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REGULACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL ESPACIO ULTRATERRESTRE (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	A favor
11 Abril 2023		
1	DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 55 Y EL ARTÍCULO 91 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE EDAD MÍNIMA PARA OCUPAR UN CARGO PÚBLICO (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS NO RESERVADOS)	Ausente
2	DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 55 Y EL ARTÍCULO 91 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE EDAD MÍNIMA PARA OCUPAR UN CARGO PÚBLICO (EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS RESERVADOS, EN TÉRMINOS DEL DICTAMEN)	Ausente
12 Abril 2023		
1	DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	Ausente
2	DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, EN MATERIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, CON LA MODIFICACIÓN ACEPTADA POR LA ASAMBLEA)	Ausente
3	DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL 22 DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO, COMO "DÍA DE LA COMUNIDAD LIBANESA EN MÉXICO" (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	Ausente
4	DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN VIII AL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	Ausente
5	DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 63 Y SE ADICIONA UN ARTÍCULO 63 BIS A LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	Ausente
6	DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE NAVEGACIÓN Y COMERCIO MARÍTIMOS (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	Ausente
7	DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS CARACTERÍSTICAS DE UNA MONEDA CONMEMORATIVA AL BICENTENARIO DEL HEROICO COLEGIO MILITAR (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	Ausente

VOTACIONES SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL SEGUNDO AÑO LEGISLATIVO
DIP. MANUEL GUILLERMO CHAPMAN MORENO

ANEXO "6"

13 Abril 2023

1	DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 140 BIS DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, 37 BIS DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO Y 170 BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, EN MATERIA DE PERMISO LABORAL PARA MADRES O PADRES DE HIJAS E HIJOS DE HASTA 16 AÑOS DIAGNOSTICADOS CON UNA ENFERMEDAD TERMINAL (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	A favor
2	DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 178 Y 182 DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	A favor
3	DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, CON EL FIN DE INCLUIR EL ANEXO TRANSVERSAL ANTICORRUPCIÓN (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	A favor

18 Abril 2023

1	DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 79 DE LA LEY GENERAL DE SALUD (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS NO RESERVADOS)	A favor
2	DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 79 DE LA LEY GENERAL DE SALUD (EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS RESERVADOS EN TÉRMINOS DEL DICTAMEN)	A favor
3	DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS PÁRRAFOS CUARTO Y QUINTO DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	A favor
4	DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, EN MATERIA DE CENTROS DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS NO RESERVADOS)	A favor
5	DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, EN MATERIA DE CENTROS DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES (EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS RESERVADOS, CON LA MODIFICACIÓN ACEPTADA POR LA ASAMBLEA)	A favor
6	DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE AEROPUERTOS Y DE LA LEY DE AVIACIÓN CIVIL (CATEGORIA 1 DE AVIACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	A favor
7	DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE AEROPUERTOS Y DE LA LEY DE AVIACIÓN CIVIL (RELATIVO A LAS BASES PARA LA CREACIÓN DE UNA LÍNEA AÉREA DEL ESTADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS NO RESERVADOS)	A favor

VOTACIONES SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL SEGUNDO AÑO LEGISLATIVO
DIP. MANUEL GUILLERMO CHAPMAN MORENO

ANEXO "6"

8	DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE AEROPUERTOS Y DE LA LEY DE AVIACIÓN CIVIL (RELATIVO A LAS BASES PARA LA CREACIÓN DE UNA LÍNEA AÉREA DEL ESTADO EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS RESERVADOS EN TÉRMINOS DEL DICTAMEN)	A favor
9	DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL 15 DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO "DÍA NACIONAL DEL BINOMIO CANINO DE SALVAMENTO, RESCATE Y ASISTENCIA HUMANITARIA" (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	A favor
20 Abril 2023		
1	INICIATIVA QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY MINERA, DE LA LEY DE AGUAS NACIONALES, DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS, EN MATERIA DE CONCESIONES PARA MINERÍA Y AGUA (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS NO RESERVADOS)	A favor
2	INICIATIVA QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY MINERA, DE LA LEY DE AGUAS NACIONALES, DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS, EN MATERIA DE CONCESIONES PARA MINERÍA Y AGUA (EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS RESERVADOS EN TÉRMINOS DEL DICTAMEN Y CON LA MODIFICACIÓN ACEPTADA POR LA ASAMBLEA)	A favor
24 Abril 2023		
1	DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE EL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES Y FAMILIARES (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS NO RESERVADOS)	A favor
2	DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE EL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES Y FAMILIARES (EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS RESERVADOS EN TÉRMINOS DEL DICTAMEN)	A favor
3	DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS CARACTERÍSTICAS DE UNA MONEDA CONMEMORATIVA DE LOS DOSCIENTOS AÑOS DE RELACIONES DIPLOMÁTICAS ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	A favor
4	DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 418, 419 Y 423 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, EN MATERIA DE TALA ILEGAL (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS NO RESERVADOS)	A favor
5	DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 418, 419 Y 423 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, EN MATERIA DE TALA ILEGAL (EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS RESERVADOS, EN TÉRMINOS DEL DICTAMEN)	A favor
6	DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL	Ausente

VOTACIONES SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL SEGUNDO AÑO LEGISLATIVO
DIP. MANUEL GUILLERMO CHAPMAN MORENO

ANEXO "6"

	ESTADO, EN MATERIA DE CRÉDITOS DE VIVIENDA (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS NO RESERVADOS)	
7	DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, EN MATERIA DE CRÉDITOS DE VIVIENDA (EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS RESERVADOS EN TÉRMINOS DEL DICTAMEN Y CON LAS MODIFICACIONES ACEPTADAS POR LA ASAMBLEA)	Ausente
8	DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL PARA EL CONTROL DE PRECURSORES QUÍMICOS, PRODUCTOS QUÍMICOS ESENCIALES Y MÁQUINA PARA ELABORAR CAPSULAS, TABLETAS Y/O COMPRIMIDOS (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS NO RESERVADOS)	Ausente
9	DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL PARA EL CONTROL DE PRECURSORES QUÍMICOS, PRODUCTOS QUÍMICOS ESENCIALES Y MÁQUINA PARA ELABORAR CAPSULAS, TABLETAS Y/O COMPRIMIDOS (EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS RESERVADOS, EN TÉRMINOS DEL DICTAMEN)	Ausente
25 Abril 2023		
1	INICIATIVA QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD, PARA REGULAR EL SISTEMA DE SALUD PARA EL BIENESTAR (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS NO RESERVADOS)	Ausente
2	INICIATIVA QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD, PARA REGULAR EL SISTEMA DE SALUD PARA EL BIENESTAR (EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS RESERVADOS, EN TÉRMINOS DEL DICTAMEN)	Ausente
3	INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE VÍAS GENERALES DE COMUNICACIÓN, DE LA LEY REGLAMENTARIA DEL SERVICIO FERROVIARIO Y A LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS NO RESERVADOS)	Ausente
4	INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE VÍAS GENERALES DE COMUNICACIÓN, DE LA LEY REGLAMENTARIA DEL SERVICIO FERROVIARIO Y A LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES (EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS RESERVADOS EN TERMINOS DEL PROYECTO DE DECRETO)	Ausente
5	INICIATIVA QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, DE LA LEY ORGÁNICA DEL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA MEXICANOS, DE LA LEY DE AEROPUERTOS Y DE LA LEY DE AVIACIÓN CIVIL, EN MATERIA DE PROTECCIÓN DEL ESPACIO AÉREO MEXICANO (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS NO RESERVADOS)	Ausente

VOTACIONES SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL SEGUNDO AÑO LEGISLATIVO
DIP. MANUEL GUILLERMO CHAPMAN MORENO

ANEXO "6"

6	INICIATIVA QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, DE LA LEY ORGÁNICA DEL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA MEXICANOS, DE LA LEY DE AEROPUERTOS Y DE LA LEY DE AVIACIÓN CIVIL, EN MATERIA DE PROTECCIÓN DEL ESPACIO AÉREO MEXICANO (EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS RESERVADOS EN TÉRMINOS DEL PROYECTO DE DECRETO)	Ausente
7	INICIATIVA QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES, EN MATERIA DE PRECIO, TRANSPARENCIA Y OPORTUNIDAD EN LAS LICITACIONES PÚBLICAS (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	Ausente
8	DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 111 BIS Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 106, CON UNA FRACCIÓN XXII, DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EN TÉRMINOS DEL DICTAMEN Y CON LA MODIFICACIÓN ACEPTADA POR LA ASAMBLEA)	Ausente
9	DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS Y DE LA LEY GENERAL DE TURISMO (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS NO RESERVADOS)	Ausente
10	DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS Y DE LA LEY GENERAL DE TURISMO (EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS RESERVADOS EN TÉRMINOS DEL DICTAMEN)	A favor
11	DECRETO POR EL QUE SE EXTINGUE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, Y SE ABROGA SU LEY ORGÁNICA (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS NO RESERVADOS)	Ausente
12	DECRETO POR EL QUE SE EXTINGUE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, Y SE ABROGA SU LEY ORGÁNICA (EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS RESERVADOS, EN TÉRMINOS DEL DICTAMEN Y CON LA MODIFICACIÓN ACEPTADA POR LA ASAMBLEA)	Ausente
13	DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY GENERAL EN MATERIA DE HUMANIDADES, CIENCIAS, TECNOLOGÍAS E INNOVACIÓN, Y SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES Y DE LA LEY DE PLANEACIÓN (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS NO RESERVADOS)	Ausente
14	DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY GENERAL EN MATERIA DE HUMANIDADES, CIENCIAS, TECNOLOGÍAS E INNOVACIÓN, Y SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES Y DE LA LEY DE PLANEACIÓN (EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS RESERVADOS EN TÉRMINOS DEL DICTAMEN Y CON LA MODIFICACIÓN ACEPTADA POR LA ASAMBLEA)	Ausente
15	DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	Ausente

VOTACIONES SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL SEGUNDO AÑO LEGISLATIVO
DIP. MANUEL GUILLERMO CHAPMAN MORENO

ANEXO "6"

26 Abril 2023

1	DECRETO PARA INSCRIBIR EN LETRAS DE ORO EN EL MURO DE HONOR DEL SALÓN DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, LA LEYENDA ¿2023, AÑO DEL BICENTENARIO DEL HEROICO COLEGIO MILITAR¿ (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	Ausente
---	---	---------

Cuadro de elaboración propia/Fuente de información generada por la Secretaría General, Secretaría de Servicios Parlamentarios y Dirección General de Apoyo Parlamentario del Honorable Congreso de la Unión con datos al 10 de julio de 2023 del segundo receso del segundo año legislativo.

 **Contacto.**

H. Cámara de Diputados.

Av. Congreso de la Unión No. 66, Col. El Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, C. P. 15960, Ciudad de México.

Ubicación: Edificio G, 3er. Piso. Ofic. 304.

Correo electrónico: manuel.chapman@diputados.gob.mx

Teléfono: 55 5036 0000 Ext. 61892.

Oficina Enlace, Los Mochis, Ahome, Sinaloa.

Calle Gral. Lázaro Cárdenas número 526 Poniente, Interior 8, Colonia Sector Centro, Código Postal 81200, en Los Mochis, Ahome, Sinaloa.

Teléfono: 668 165 46 62

REDES SOCIALES

[billychapmanmx](#) 

[Seguir](#)

[Enviar mensaje](#)

311 publicaciones

1,024 seguidores

115 seguidos

Billy Chapman Moreno

Diputado Federal en la LXV Legislatura

Grupo Parlamentario Morena

sitl.diputados.gob.mx/LXV_leg/curricula.php?dipt=334